

Syracuse City



School District

2024-2025

Código de conducta

Carácter y apoyo



CARTA DEL SUPERINTENDENTE

Estimadas familias del Distrito escolar de la ciudad de Syracuse:

Estimadas familias del Distrito escolar de la ciudad de Syracuse:

Esperamos que todos estén familiarizados con nuestro Código de conducta, carácter y apoyo (CoC). Este importante documento tiene información actualizada cada año para adaptarlo a las necesidades de nuestros estudiantes y el entorno de nuestras escuelas.

Lo animamos a leer el Código de conducta cada año para entender los cambios y la información actualizada, encontrar recursos útiles y obtener el apoyo que su familia pueda necesitar.

Este año, hay algunos cambios importantes en el Código de conducta. En primer lugar, hemos agregado más información sobre la justicia restaurativa. Nos centramos en las prácticas restaurativas para ayudar a los estudiantes a crear conexiones sólidas en la comunidad escolar y resolver conflictos. La justicia restaurativa ayuda a crear una cultura escolar positiva y trata las necesidades de la comunidad escolar a medida que van surgiendo.

También hicimos que las normas de conducta sean más fáciles de entender para las familias. Hemos escuchado sus comentarios y queremos asegurarnos de que todos en nuestra comunidad puedan entender fácilmente el Código de conducta, carácter y apoyo.

Por último, agregamos más información sobre las prácticas y políticas que deben seguir las familias y los miembros de la comunidad cuando visitan nuestras escuelas. Mantener la seguridad de nuestros estudiantes y personal es nuestra máxima prioridad.

Si tiene alguna pregunta o necesita apoyo, nuestra Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante (Office of Student Support Services) está aquí para ayudarlo. Puede llamarlos al (315) 435-4131. También puede comunicarse con nuestro representante del Defensor del Pueblo en ombuds@scsd.us.

Gracias por ser una parte tan importante de nuestra comunidad SCSD. Juntos, estamos trabajando mucho para ayudar a nuestros estudiantes a tener éxito.

Atentamente,



Anthony Q. Davis
Superintendente

Tamica Barnett,
presidenta

Twiggy Billue

Nyatwa Bullock

Karen Cordano

Mary Habib

Gwendolyn Raeford

Ranette Releford

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

Por la presente, el Distrito escolar de la ciudad de Syracuse informa a los estudiantes, padres, empleados y al público en general sobre su compromiso de dar acceso equitativo a todas las categorías de empleo, programas y oportunidades de educación, incluyendo oportunidades de educación profesional y técnica, independientemente de su raza, color, país de origen, ascendencia/origen étnico nativo americano, credo o religión, estado civil, sexo, orientación sexual, edad, identidad o expresión de género, discapacidad o cualquier otra categoría real o aparente protegida por la ley federal, estatal o local.

Las consultas sobre las políticas de no discriminación del Distrito se deben enviar a:

Civil Rights Compliance Officer
Syracuse City School District
725 Harrison Street • Syracuse, NY 13210
(315) 435-4131

Correo electrónico: CivilRightsCompliance@scsd.us



ÍNDICE

Introducción	2	Preocupaciones sobre la conducta, infracciones y respuestas: intervenciones y responsabilidad	16
Conocer el <i>Código de conducta, carácter y apoyo</i>	5	Dónde y cuándo se aplica el código	16
Derechos y responsabilidades de las partes interesadas de la escuela	6	Kindergarten a 2.º grado: tratar las preocupaciones de conducta	17
Estudiantes	6	Grados 3.º a 12.º: preocupaciones sobre la conducta, infracciones y respuestas	18
Padres	8	Niveles de posibles intervenciones y responsabilidad	20
Personal y director de la escuela	9	Infracciones de conducta y niveles de respuesta	22
Administrador del distrito	9	Panorama de la justicia restaurativa	31
Consejo de Educación	10	Centro de apoyo al estudiante	32
Visitas en las escuelas	10	Equipo de intervención escolar	32
Cómo obtener ayuda con un problema	11	Políticas	33
Bullying, acoso cibernético, acoso, intimidación, novatadas y conducta prejuiciosa	11	Disciplina de estudiantes con discapacidades	35
Ley de dignidad para todos los estudiantes	11	Disposiciones para la suspensión y expulsión	39
Personal de apoyo a los estudiantes en todas las escuelas	13	Suspensiones	41
Problemas en la escuela	14	Plazo para los procedimientos de suspensión	43
Problemas personales	14	Programas alternativos	44
Problemas académicos	14	Glosario de términos	48
Actividades extracurriculares	14		
Problemas de grupo	14		
Proceso de apelación	15		
Proceso para presentar una queja	15		

INTRODUCCIÓN

¿Por qué tenemos un Código de conducta, carácter y apoyo?

El objetivo del *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse es asegurar el derecho de todos los estudiantes a tener una educación en un entorno seguro, civilizado y comprensivo. **Se basa en las leyes, reglamentaciones y políticas que crean el acceso a la educación para todos, protegiendo al mismo tiempo los derechos del individuo al debido proceso.** El Código reconoce que las escuelas son lugares públicos que deben equilibrar los derechos individuales con las obligaciones cívicas y las responsabilidades que permiten vivir en una sociedad libre, abierta y democrática. El *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse es una guía para ser un buen ciudadano y proporciona las herramientas que ayudarán a los estudiantes a entender y valorar las normas de conducta de la cultura escolar.

El Código asegura que las escuelas proporcionen igualdad de acceso a una amplia variedad de apoyos e intervenciones que promuevan una conducta positiva, ayuden a los estudiantes a desarrollar la disciplina personal y la eficacia social y emocional, y permitan a los estudiantes mejorar y corregir las conductas que no contribuyen a crear un entorno escolar acogedor.



El Código de conducta, carácter y apoyo y las políticas y reglamentaciones a las que hace referencia se aplican a todos los estudiantes en todo momento y en todas las propiedades del Distrito escolar de la ciudad de Syracuse, incluyendo, en edificios y terrenos de la escuela; en todos los vehículos de la escuela; y en todas las actividades de la escuela, relacionadas con la escuela o patrocinadas por el distrito, incluyendo, entre otras, excursiones escolares y eventos deportivos de la escuela, ya sea que dichas actividades se hagan en la propiedad de la escuela o en lugares fuera de la propiedad de la escuela, incluidas empresas privadas o establecimientos comerciales.

Creencias sobre los niños, el aprendizaje y la disciplina

Las siguientes creencias sobre los niños, el aprendizaje y la disciplina informan de todas las políticas y prácticas del Código. Todos los niños y jóvenes deben estar seguros de que podrán aprender en una atmósfera sin interrupciones y que serán tratados de manera justa, coherente y no discriminatoria.

1. Todos los niños y jóvenes son capaces de dar lo mejor de ellos mismos y mejorar su conducta mediante la guía, la enseñanza, el apoyo y coaching. Estas prácticas están en un continuo que responde a niños con todo tipo de capacidades.
2. Los estudiantes necesitan diferentes tipos y cantidades de tiempo, atención, tareas y apoyos para cumplir las expectativas de conducta, tener éxito académico y alcanzar niveles elevados.
3. El uso de la suspensión fuera de la escuela como respuesta a una conducta problemática no mejora el ambiente escolar ni los resultados de los estudiantes. Los estudiantes tienen más probabilidades de éxito cuando...
 - entienden las conductas positivas que se espera de ellos
 - creen que los miembros del personal se preocupan por ellos y que les ayudarán a aprender y a crecer
 - todo el personal de la escuela utiliza de manera coherente el lenguaje y las prácticas compartidas
 - todo el personal les da reconocimiento y comentarios por comportarse de manera apropiada, por hacer su mejor esfuerzo y por completar un trabajo de alta calidad
4. La raíz de la palabra disciplina es “enseñar”. Una disciplina eficaz ayuda a los estudiantes a desarrollar las competencias que necesitan para tener éxito y contribuye a crear una

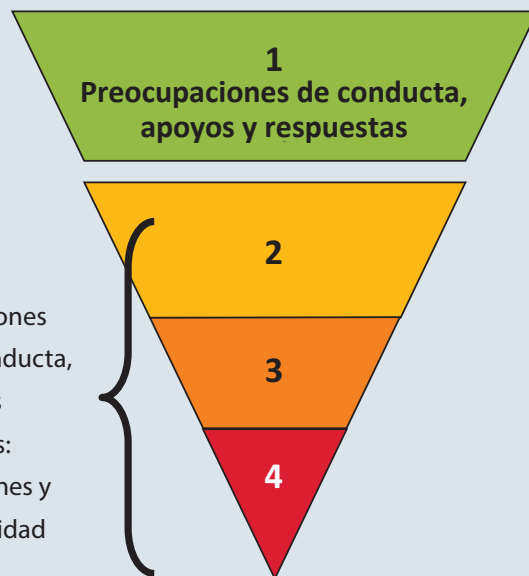
cultura escolar segura y acogedora. Las prácticas restaurativas proporcionan estrategias e intervenciones que permiten a los estudiantes corregirse a ellos mismos, resolver problemas, hacer los ajustes necesarios y reparar daños, aprender nuevas conductas y restablecer su buena reputación.

Principios guía del Código de conducta, carácter y apoyo

Los siguientes principios forman los fundamentos para crear entornos de aprendizaje seguros, saludables y de apoyo. Estos principios guiarán al personal, los estudiantes, las familias, y los colaboradores de la comunidad del Distrito escolar de la ciudad de Syracuse por medio del trabajo compartido a asegurar entornos escolares positivos y mejores resultados para los estudiantes.

El Código se basa en estos principios clave:

1. Los adultos, como maestros, directores, administradores, personal de la escuela, padres y la comunidad en general, tienen la obligación de ayudar a los estudiantes a desarrollar las competencias que necesitan para volverse ciudadanos activos y prósperos:
 - Permitiéndoles comprender y cumplir las expectativas.
 - Fomentando en ellos querer contribuir a su comunidad.
 - Animándolos a asumir responsabilidades y a comprender el efecto de sus palabras y acciones.
 - Ejemplificando respuestas, acciones y lenguaje positivos que se esperan de todos los miembros de la comunidad escolar.
2. Las políticas y prácticas de disciplina y apoyo a los estudiantes deben implementarse, de manera que **RESPETUOSA**. Las interacciones entre el distrito y el personal de la escuela, los estudiantes y los padres deben proteger la dignidad de cada individuo y asegurar un tono de decencia.
3. Mejorar los resultados educativos de todos los estudiantes exige que las escuelas les proporcionen apoyo en tres niveles de atención y enseñanza en toda la escuela: en los salones de clases, en grupos pequeños, y con estudiantes individuales y familias. El sistema de apoyo académico y de conducta del SCSD pretende tratar las brechas en el aprendizaje académico de los estudiantes y las causas de la mala conducta. Las estrategias de prevención e intervención pueden incluir enseñanza académica y apoyo más personalizado, servicios de apoyo a estudiantes y programas para tratar circunstancias personales y familiares; aprendizaje social/emocional, como resolución de conflictos, mediación entre compañeros, manejo de la ira, desarrollo de competencias de comunicación; estrategias de cambio de conducta; y otras intervenciones restaurativas que pueden incluir círculos de disciplina y reuniones de grupos familiares.
4. Niveles de preocupaciones sobre la conducta, infracciones y respuestas: Intervenciones y responsabilidad
 - **Nivel 1: ESTÍMULO Y DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS:** el personal de la escuela fomenta el bienestar social y emocional de todos los estudiantes mediante esfuerzos en toda la escuela para enseñar, practicar, reconocer y evaluar las conductas positivas, y fomentar el aprendizaje social y emocional.
 - **PREVENCIÓN:** el personal de la escuela está preparado para prevenir, minimizar y calmar la mayoría de los problemas de disciplina y para intervenir de manera temprana cuando los estudiantes tengan dificultades de conducta persistentes.



Niveles de preocupaciones sobre la conducta, infracciones y respuestas: intervenciones y responsabilidad

Quando los estudiantes tienen apoyo, participan en una intervención responsable y restaurativa que trata problemas y conductas específicos que justifican que se le asigne una medida disciplinaria. La intervención es la parte del proceso, en la que el estudiante trabaja para corregirse a él mismo, restablecer su buena reputación, hacer los ajustes necesarios, aprender y practicar una conducta diferente, reparar el daño o hacer las cosas bien.

- **Nivel 2: INTERVENCIÓN:** el personal de la escuela proporciona atención e intervenciones coordinadas, que son compatibles con las necesidades sociales, emocionales y de salud mental de los estudiantes como apoyo planificado, diseñado para tratar la causa raíz del retraso o déficit de competencias de un alumno para reconocer, manejar y resolver situaciones sociales de manera segura y adecuada para su edad. Las intervenciones suelen ser objeto de monitoreo del progreso y de ajustes de la duración o la frecuencia del apoyo.
- **Niveles 3 y 4: INTERVENCIÓN:** se deben establecer intervenciones integrales para los estudiantes de alto riesgo.
- 5. El apoyo a los estudiantes y la disciplina tienen muchas facetas. Apoyar el desarrollo de nuestros estudiantes y la creación de una comunidad escolar sana incluye disponer de sistemas para los **PROCESOS RESTAURATIVOS**. Un panorama restaurativo responderá a los conflictos internos y externos: entre compañeros, entre el personal y los estudiantes, y para los propios estudiantes. Cuando ocurren conductas que tienen como consecuencia la disciplina, el objetivo de las intervenciones restaurativas es promover el desarrollo



del pensamiento y las emociones para ayudar al estudiante a aprender del incidente. En un panorama restaurativo, los estudiantes pueden reflexionar sobre el efecto que su conducta tiene en ellos mismos, en los demás y en la comunidad escolar. Una responsabilidad significativa se basa en una nueva conciencia del efecto que cada miembro de la comunidad escolar tiene sobre los demás.

6. Las políticas y prácticas de disciplina y apoyo para estudiantes deben implementarse, de maneras que sean **JUSTAS, EQUITATIVAS Y DIFERENCIADAS**. Los estudiantes necesitan diferentes cantidades de tiempo, atención, tareas y apoyo para comportarse de manera responsable y llegar a altos niveles. Las respuestas diferenciadas deben ocurrir en un contexto más amplio de prácticas justas y equitativas, en el que todos los estudiantes sean tratados de manera justa, sin favorecer ni perjudicar a ningún grupo de estudiantes según su capacidad, talento, edad, sexo/identidad de género/expresión de género, discapacidades de desarrollo y adquiridas, raza y origen étnico, nivel socioeconómico, orientación religiosa y espiritual, país de origen e idioma nativo, orientación sexual y herencia indígena.
7. Las políticas y prácticas de disciplina y apoyo para estudiantes deben implementarse, de manera que sean **APLICABLES, VIABLES Y EFECTIVAS**. El distrito se esforzará por tener normas, políticas, intervenciones y responsabilidades que sean aplicables, viables y efectivas. En otras palabras, el distrito no fomenta las normas escolares que sean demasiado difíciles de aplicar coherentemente; las normas que no generen un acuerdo para aplicarlas; las políticas y medidas de responsabilidad que exijan más tiempo administrativo y de personal del que es posible aplicar y procesar; y las políticas y medidas de responsabilidad que hayan mostrado poca efectividad.

8. El Código apoya los **NIVELES DE RESPUESTA** (consulte las páginas 20-21) a la hora de tratar las conductas inapropiadas, inaceptables e inadecuadas con el objetivo final de enseñar conductas positivas y reforzar la eficacia personal, social y académica de los estudiantes. Un sistema de disciplina y apoyo nivelado para el estudiante enfatiza tanto la responsabilidad del estudiante como su cambio de conducta. El objetivo es prevenir la recurrencia de una conducta inaceptable, ayudando a los estudiantes a:

- aprender de sus errores
- entender por qué su conducta es inaceptable
- reconocer el daño que causaron o el efecto negativo de sus acciones
- entender lo que podrían haber hecho diferente en dicha situación
- asumir la responsabilidad de sus acciones
- tener la oportunidad de aprender estrategias y competencias en favor de la sociedad para usar en el futuro
- entender que se adoptarán medidas de responsabilidad e intervención más intensivas si persisten los comportamientos inaceptables

9. Se hará todo esfuerzo razonable para corregir la mala conducta del estudiante por medio de intervenciones de guía, que sean responsables y restaurativas. Las intervenciones son fundamentales cuando la conducta inapropiada o las infracciones del Código puedan ser síntomas de problemas más graves que los estudiantes estén teniendo. Por lo tanto, es importante que el personal de la escuela sea sensible a los problemas que pudieran influenciar la conducta de los estudiantes y que responda de una manera que apoye lo

mejor posible sus necesidades. Las respuestas disciplinarias apropiadas deben enfatizar la prevención y la intervención efectiva, prevenir la interrupción de la educación de los estudiantes y fomentar una cultura escolar positiva.

10. Las escuelas eficaces fomentan y ejemplifican el respeto mutuo, el profesionalismo de alta calidad y la responsabilidad transparente basada en la confianza entre la administración, el personal, los estudiantes y las familias.

11. La cultura del Distrito está basada en expectativas altas, respeto y corresponsabilidad. En el núcleo de una cultura escolar saludable, está el compromiso del personal de hacerse responsable del desarrollo saludable de los estudiantes y de ejemplificar las competencias, conductas y mentalidades que buscan cultivar en los niños y jóvenes. Con este fin, se anima al personal de la escuela, los maestros y administradores a fijar expectativas altas para el éxito de los estudiantes, construir relaciones positivas con los estudiantes y enseñar y ejemplificar ante los estudiantes cómo comportarse con éxito en todas las instalaciones de la escuela (salones de clases, cafetería, pasillos, baños, en los autobuses escolares, en las actividades escolares, etc.).

¿Cómo puede enterarse la gente sobre el Código de conducta, carácter y apoyo de Syracuse?

Según la Sección 2801(4) de la Ley de educación (Education Law) y el Título 8, Sección 100.2(l)(2)(iii)(b) de los Códigos, Normas y Reglamentos de Nueva York (NYCRR), el Distrito se asegurará de que la comunidad esté al tanto de este Código de conducta, carácter y apoyo por medio de:

1. Organizar una audiencia pública antes de la aprobación del Consejo.
2. Proporcionar copias de un resumen del Código a todos los estudiantes, en una versión con lenguaje sencillo y apropiado para su edad, en una asamblea escolar general que se hará a principios del año escolar.
3. Hacer copias del Código que estén disponibles para todos los padres a principios del año escolar.
4. Proporcionar sesiones informativas a los padres.

5. Proporcionar un resumen del Código de conducta, carácter y apoyo por escrito en un lenguaje sencillo a todos los padres de los estudiantes del Distrito, antes de comenzar el año escolar y hacer que este resumen esté disponible posteriormente cuando se solicite.
6. Entregar a todos los maestros y demás miembros del personal una copia del Código y una copia de cualquier enmienda a este después de su aprobación.
7. Proporcionar a todos los nuevos empleados una copia del Código de conducta, carácter y apoyo actual cuando se contratan por primera vez.
8. Hacer copias del Código que estén disponibles para que los estudiantes, padres y demás miembros de la comunidad lo revisen y darles la oportunidad de revisar y hablar sobre este Código con el personal correspondiente.
9. Asegurar que cada escuela implemente un plan anual para debatir e interactuar con el Código de conducta, carácter y apoyo durante la orientación para el nuevo año escolar, por medio del desarrollo profesional y mediante la presentación de, al menos, tres lecciones en el salón de clases relacionadas con el Código durante las dos primeras semanas de clase cada año. El Distrito proporcionará el material y recursos para estas actividades.

Nota: el Distrito hará todo lo posible para entregar versiones escritas y de audio de este Código de conducta, carácter y apoyo en varios idiomas.

Todos los miembros del personal del distrito y de la escuela, y los miembros del Consejo de Educación (Board of Education) deberán firmar un acuse de recibo del Código de conducta, carácter y apoyo en las reuniones designadas al principio del año escolar.

En el centro de este folleto hay una copia del Reconocimiento de Revisión del Código. Despréndalo, fírmelo y devuélvalo a la escuela de su hijo.



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INTERESADAS EN LA ESCUELA

el acoso cibernético o la discriminación por empleados o estudiantes en la propiedad escolar o en un acto escolar, incluyendo, entre otras, conductas que se basen en la raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo, reales o percibidos (Sección 12[1] de la Ley de educación).

El acoso cibernético se define como acoso y bullying, que ocurre mediante cualquier forma de comunicación electrónica. (Sección 11[8] de la Ley de educación).

Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Asistir a la escuela en el distrito de residencia de los padres o tutores y recibir una educación libre y apropiada desde los 5 hasta los 21 años, como lo establece la ley.
2. Recibir una educación sólida y de calidad desde prekínder hasta 12.º grado, en un entorno escolar seguro, organizado y que fomente el aprendizaje.
3. Que los respeten como individuos y a ser tratados de manera justa y con dignidad por los demás estudiantes y el personal de la escuela.



4. Expresar sus opiniones verbalmente o por escrito o con ayuda.
5. Vestirse de manera que exprese su propia personalidad, siempre que no distraiga ni interrumpa el entorno de aprendizaje. (página 33).
6. Participar con igualdad en todas las actividades de la escuela, independientemente de la raza, el color, el credo, la religión, las prácticas religiosas, la orientación sexual, el sexo/la identidad de género/la expresión de género, el país de origen, el grupo étnico, la afiliación política, la edad, el estado civil, la discapacidad o cualquier otra clase legalmente protegida.
7. Acceder a información pertinente y objetiva, relacionada con la drogadicción y el alcoholismo, y a personas o a dependencias capaces de proporcionarles ayuda directa a los estudiantes con los problemas personales graves.
8. **Estar protegido contra la intimidación, el acoso o la discriminación basados en la raza, el color, el credo, la religión, las prácticas religiosas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género/la expresión de género, el país de origen, el grupo étnico, la afiliación política, la edad, el estado civil o la discapacidad, o cualquier otra clase legalmente protegida, en las instalaciones de la escuela o en un evento, acto o actividad patrocinados por la escuela. La Ley de dignidad para todos los estudiantes (Dignity for All Students Act) prohíbe actos de acoso y bullying, incluidos**

9. Se aplicará el debido proceso por medio de:

- recibir el Código, las normas y reglamentaciones del distrito escolar; las escuelas deben asegurarse de que todos los estudiantes y el personal de la escuela estén al tanto y tengan acceso a la información detallada sobre las normas, las políticas y los procedimientos de la escuela, y las leyes estatales y locales que garanticen o afecten el derecho a la participación de los estudiantes;
- estar informados sobre la conducta apropiada y qué conductas pueden dar como resultado medidas disciplinarias;
- recibir orientación y capacitación de los miembros del personal profesional en asuntos relacionados con la conducta, ya que afecta su educación y bienestar en la escuela;
- tener la oportunidad de que los escuchen durante las medidas disciplinarias debido a presuntas infracciones del Código, por las que sus maestros podrían suspenderlos o sacarlos de la clase;
- recibir información de los procedimientos para apelar las acciones y decisiones de los representantes de la escuela, con respecto a sus derechos y responsabilidades, como se describe en este documento;
- estar acompañados de uno de sus padres o representante en reuniones y audiencias;
- estar acompañados de uno de sus padres en situaciones en las que participe la policía, si los estudiantes son menores de 16 años. Cualquier estudiante menor de 16 años, que interroga la policía, tendrá derecho a que sus padres/tutores estén presentes;
- tener ayuda del personal de apoyo a los estudiantes o de un abogado en situaciones donde participe la policía;
- estar totalmente informados de las medidas disciplinarias que se le asignen, del tipo de medida y la duración de la suspensión cuando se le asigne.

10. A participar de oportunidades para los jóvenes que les permitan:

- ser alumnos activos en el proceso educativo que considere las opiniones de los estudiantes, les enseñe capacidades de liderazgo y participación efectivas, y les dé explicaciones cuando las decisiones contradigan sus opiniones;
- participar en consejos estudiantiles, organismos consultivos, equipos y comités de la escuela que tomen decisiones sobre la vida en la escuela, con el apoyo necesario para participar;
- participar en foros escolares, en los que los estudiantes puedan expresar sus opiniones sobre las decisiones y políticas de la escuela;
- participar en iniciativas de liderazgo y prácticas restaurativas con sus compañeros;
- formar grupos que representen sus necesidades e intereses.

Responsabilidades y comportamientos que se esperan de los estudiantes

CONDUCTA PERSONAL Y CARÁCTER

- Asistir a la escuela con regularidad y puntualidad.
- Aceptar instrucciones, peticiones, comentarios y apoyo respetuosamente de los adultos.
- Demostrar disciplina tomando decisiones responsables de comportamiento y académicas.
- Ser honestos y hacerse responsables de sus palabras y acciones.
- Seguir las normas de la escuela y cumplir los estándares de conducta del *Código de conducta, carácter y apoyo*.
- Aceptar las medidas de responsabilidad cuando no se cumplan las expectativas de conducta o se infrinjan las normas escolares.
- Hacer un esfuerzo para corregir y mejorar la conducta mediante intervenciones restaurativas.
- Vestirse apropiadamente.

COOPERAR CON LOS DEMÁS Y TRATARLOS CON RESPETO

- Tratar a los demás como ellos quieren que los traten.
- Expresar sus ideas y opiniones de manera educada, respetuosa y cortés.
- Hablar con un tono de voz respetuoso y usar lenguaje corporal apropiado.
- Escuchar a los demás cuando les hablan.
- Respetar el espacio personal de los demás y mantener las manos quietas.
- Trabajar con los demás, cooperando en grupos grandes y pequeños.
- Tratar a los demás con amabilidad, comprensión y sensibilidad.

Padres/Tutores/Cuidadores

El término “padres” se refiere a los padres, tutores o cuidadores del estudiante (cualquier persona que tenga una relación parental o de custodia con el estudiante) o al estudiante, si es un menor emancipado, o bien si ha cumplido los 18 años .

Los padres, tutores o cuidadores tienen derecho a participar de manera activa y efectiva en el proceso de aprendizaje, expresar sus opiniones y hacer aportaciones sobre las decisiones que afectan la vida y la educación de sus hijos. Los padres, tutores y cuidadores son vitales para el éxito de la escuela. Tienen la responsabilidad de reforzar el proceso de aprendizaje en casa, fomentar y ejemplificar una conducta educada y civilizada, motivar a sus hijos a interesarse en la escuela y asegurarse de que asistan con regularidad. Deben esperar el nivel más alto nivel de rendimiento que sus hijos sean capaces de alcanzar y un desempeño de los maestros que pueda ayudarlos a alcanzar este nivel. Son bienvenidos y se les anima a hablar y a reunirse con los maestros con el fin de conocer el progreso de sus hijos. Entre más participen los padres, mayor será la calidad de la educación de sus hijos.

APRENDIZAJE

- Completar trabajos de alta calidad en todas las materias.
- Estar preparados para aprender.
- Ponerse retos y hacer su mayor esfuerzo.
- Demostrar una ética de trabajo sólida.
- Tener mente abierta y actitud positiva para aprender todos los días.
- Buscar ayuda y asistencia cuando lo necesiten.

PERTENENCIAS DE LOS DEMÁS

- Cuidar las pertenencias de los demás estudiantes, adultos o de la escuela.
- Usar el material de la escuela o de los demás con cuidado para el objetivo previsto.
- Pedir permiso para usar las pertenencias los demás.

COMUNIDAD ESCOLAR SEGURA

- Ayudar a hacer de la escuela una comunidad sin violencia, intimidación, bullying, acoso y discriminación.
- Pedir ayuda cuando necesiten resolver conflictos y diferencias.
- Contribuir con la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad.
- Usar todo el equipo en las escuelas y autobuses de manera segura.
- Priorizar la seguridad de todos por medio de:
 - NO participar en actos violentos o destructivos que dañen a otros y a la comunidad.
 - NO amenazar con usar objetos peligrosos o con causarle daño a los demás.

Los estudiantes, los padres y el personal de la escuela tienen una función que desempeñar para que las escuelas sean seguras y deben cooperar entre sí para lograr este objetivo. Los padres deben esperar que el personal de la escuela les informe sobre la conducta de sus hijos y que los incluya como colaboradores para tratar las áreas que les preocupan. El contacto con los padres puede incluir, entre otras vías, las llamadas telefónicas o las comunicaciones por escrito. Como ejemplos a seguir, los padres deben mostrar las conductas que les gustaría ver en sus hijos/estudiantes.

Para garantizar que los padres se vuelvan colaboradores activos y participativos para fomentar un entorno escolar seguro y de apoyo, deben estar familiarizados con el *Código de conducta, carácter y apoyo*. Los padres deben esperar que se les informe sobre la conducta de sus hijos y hacerse responsables de fomentar las capacidades que los estudiantes necesitan para tener éxito en la escuela y en la sociedad. Se anima a los padres a hablar con los maestros de sus hijos y demás personal de la escuela sobre los problemas que puedan afectar la conducta de los estudiantes y las estrategias que pudieran ser efectivas para trabajar con ellos.

Derechos de los padres

Los padres y tutores tienen derecho a:

1. Participar activamente en la educación de sus hijos.
2. Ser tratados de manera amable, justa y respetuosa por el personal y los directores de la escuela.
3. Recibir información oportuna sobre las políticas del Consejo de Educación de Syracuse y los procedimientos relacionados con la educación de sus hijos.
4. Recibir reportes con regularidad, por escrito o verbales, del personal de la escuela en relación con el progreso académico o la conducta de sus hijos, incluyendo, entre otros, boletines de calificaciones, reportes y reuniones de progreso de la conducta.
5. Recibir información y aviso oportuno de los comportamientos inapropiados o perjudiciales de sus hijos y de cualquier medida disciplinaria tomada por los directores o el personal de la escuela.
6. Recibir información y aviso oportuno de incidentes que puedan afectar a sus hijos.
7. Recibir información sobre los procedimientos de debido proceso para asuntos disciplinarios relacionados con sus hijos, incluyendo información de reuniones y apelaciones.
8. Recibir información del personal de la escuela sobre cómo mejorar el progreso académico o de conducta de sus hijos, incluyendo, entre otros, orientación, tutoría, programas extraescolares, programas académicos y servicios de salud mental en el Distrito escolar de la ciudad de Syracuse y la comunidad.
9. Recibir información sobre los servicios para estudiantes con discapacidades y estudiantes de inglés.
10. Recibir aviso del director, una persona asignada por el director o los maestros de sus hijos, en caso de que participen en conductas inapropiadas, inaceptables o inadecuadas en la escuela.
11. Que se comuniquen con usted lo antes posible cuando se crea que un estudiante cometió un delito y se llame a la policía.
12. Solicitar una reunión mediada con los padres de un estudiante que haya dañado físicamente a su hijo.
13. Solicitar una reunión mediada con el personal de la escuela u otro individuo que haya dañado a su hijo.
14. Recibir comunicaciones por medio de los traductores provistos.
15. Presentar una queja cuando haya ocurrido una infracción o una aplicación incorrecta de una disposición por escrito de la política escolar.

Responsabilidades de los padres

Los padres y tutores son responsables de:

1. Dar información de contacto actualizada a la Oficina Central de Registro del Distrito Escolar de la Ciudad de Syracuse (Syracuse City School District Central Registration Office) y a la escuela individual de su hijo.
2. Asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela con regularidad y puntualidad.
3. Informar a la escuela cuándo y por qué sus hijos no asistirán.
4. Informar a los representantes de la escuela sobre cualquier preocupación o queja de manera respetuosa y oportuna.
5. Colaborar con los directores y el personal de la escuela para tratar cualquier problema académico o de comportamiento que puedan tener sus hijos.

6. Apoyar al Distrito escolar de la ciudad de Syracuse hablando con sus hijos sobre la escuela y la conducta que se espera de ellos.
7. Leer y familiarizarse con las políticas del Consejo de Educación, las reglamentaciones administrativas y el *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse.
8. Animar a sus hijos a completar la tarea preguntando sobre qué trata, revisarla y establecer un área para que puedan hacerla sin interrupciones (por ejemplo, una esquina tranquila; un espacio en la habitación; una mesa despejada en la cocina).
9. Ser respetuoso y cortés con el personal, los demás padres/tutores y los estudiantes mientras estén en las instalaciones de la escuela.
10. Enseñar a sus hijos que todos los niños tienen el derecho a asistir a la escuela y a ser tratados con respeto y dignidad, independientemente de su raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo, lo que fortalecerá la confianza del menor y fomentará un aprendizaje que cumpla la Ley de dignidad para todos los estudiantes.

Los padres o tutores tienen derecho a participar en la toma de decisiones que afecten las políticas y los procedimientos de la escuela, incluyendo, entre otros:

- Informar a los padres o tutores de manera oportuna y clara cuándo y cómo pueden participar, y asegurarse de que todos los padres o tutores tengan el mismo acceso a la información de oportunidades de participación.
- Tener oportunidades concretas de hacer recomendaciones a las escuelas sobre métodos eficaces de participación.
- Dar a los padres o tutores oportunidades estructuradas para que den su opinión, obtengan información y ayuden a tomar decisiones.

Los padres o tutores tienen derecho a participar en las decisiones que afecten la educación individual de sus hijos, incluyendo, entre otros:

- Cumplimiento de los maestros, administradores y demás personal de la escuela a un sistema de “advertencia temprana”, que identifique los retos académicos o conductuales lo antes posible y que trabaje con los padres o tutores para encontrar soluciones.
- Participación en prácticas restaurativas.
- Protección de los derechos de debido proceso relacionados con la disciplina en la escuela.

El distrito y las escuelas establecerán políticas que describan procedimientos claros de quejas formales, que los padres o tutores puedan usar para presentar quejas y establecer un proceso claro de recurso si las quejas formales de los padres/madres o tutores no se resuelvan con el debido proceso.

Cuando un estudiante está bajo la tutela o depende del estado, identificado por medio de procesos en la ley federal o estatal, el aviso relacionado con las decisiones de educación o disciplinarias tomadas por la escuela del estudiante se entregará al titular de los derechos de educación, a los padres de crianza temporal o tutor, al tutor o curador ad litem del estudiante y al trabajador social de bienestar o encargado del caso del estudiante y al oficial de libertad condicional, si el estudiante tiene uno. Sin embargo, en

ninguna circunstancia, se denegará a un estudiante que esté bajo la tutela o dependa del estado el acceso total a sus derechos de educación, debido a la incapacidad o negativa del cuidador adulto o al titular de los derechos a actuar en nombre del niño.

Derechos y responsabilidades del director y el personal de la escuela

Los directores y el personal de la escuela tienen derecho a:

1. Trabajar en un entorno seguro y organizado.
2. Ser tratados de manera amable, justa y respetuosa por los estudiantes, padres o tutores, y el resto del personal.
3. Comunicar preocupaciones, sugerencias y quejas a la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante del Distrito escolar de la ciudad de Syracuse.
4. Recibir desarrollo y capacitación profesional de apoyo.
5. Recibir los recursos necesarios para dar una educación de calidad.
6. Modificar la enseñanza para que sea coherente con las políticas del Consejo de Educación de Syracuse y con las reglamentaciones estatales y federales.

Los directores y el personal de la escuela son responsables de:

1. Mantener las escuelas seguras y organizadas por medio de estrategias de prevención e intervención, y el cumplimiento al *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse.
2. Ser respetuosos y amables con los estudiantes, padres y tutores, y servir como ejemplos a seguir para los estudiantes.
3. Estar al tanto de las políticas del Consejo de Educación y las reglamentaciones y normas administrativas, y hacerlas cumplir justa y coherentemente.
4. Estar al tanto de las leyes y reglamentaciones federales y estatales sobre el proceso disciplinario para los estudiantes con discapacidad.
5. Comunicar las políticas, expectativas y preocupaciones, y responder las quejas o preocupaciones de los estudiantes y padres o tutores en el momento oportuno y con un lenguaje comprensible.
6. Remitir a los estudiantes a los comités, departamentos, oficinas, divisiones, agencias u organizaciones apropiadas cuando sea necesario el apoyo externo.
7. Informar a los padres y tutores sobre el progreso académico y la conducta del estudiante, crear oportunidades significativas para su participación y proporcionar comunicación frecuente en un idioma que puedan entender.
8. Proporcionar educación alternativa y trabajo de recuperación a los estudiantes con faltas legítimas, incluyendo a aquellos estudiantes que falten por motivos disciplinarios.
9. Participar en las oportunidades de desarrollo profesional necesarias.
10. Mantener y fomentar un entorno de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo, reales o percibidos, con un entendimiento de la apariencia, el lenguaje y la conducta

apropiados en el entorno escolar, que fortalecerá la autoestima de los estudiantes y fomentará la confianza para aprender.

11. Confrontar, en el momento oportuno, los problemas de discriminación y acoso en cualquier situación que amenace la salud o la seguridad física o emocional de cualquier estudiante, empleado de la escuela o de cualquier persona que esté legalmente en la propiedad de la escuela o en un acto escolar, y reportar al administrador del edificio, que es el coordinador de la Ley de dignidad (DAC), los incidentes de discriminación y acoso en presencia de testigos o que de otra manera se le hayan reportado al maestro, consejero escolar, personal de servicios de apoyo a estudiantes o demás personal.
12. Tratar cualquier prejuicio personal que pueda evitar el trato equitativo de todos los estudiantes en la escuela o en el salón de clases.
13. Directores: dar seguimiento a cualquier incidente de discriminación y acoso en presencia de testigos o que de otra manera se haya reportado al director en el momento oportuno, en colaboración con el administrador, que es el coordinador de la Ley de dignidad (DAC).
14. Recopilar y reportar información sobre la implementación del *Código de conducta, carácter y apoyo* del distrito, incluyendo, entre otros, información sobre el uso de suspensión en y fuera de la escuela, según las características demográficas del estudiante.
15. Tomar todas las medidas razonables para resolver los conflictos con las familias.

Responsabilidades del administrador del Distrito

Los administradores del Distrito escolar de la ciudad de Syracuse son responsables de:

1. Crear e implementar políticas y procedimientos que fomenten escuelas seguras y organizadas para todos los estudiantes, el personal de la escuela y los directores.
2. Proteger los derechos legales del personal de la escuela, los directores, estudiantes y padres o tutores.
3. Ser amables, respetuosos y justos con los estudiantes, padres o tutores, el personal de la escuela y los directores.
4. Proporcionar un plan de estudios amplio y variado que cumpla las necesidades individuales de la escuela.
5. Informar a la comunidad, los estudiantes, padres o tutores, el personal de la escuela y los directores sobre las políticas del Consejo de Educación.
6. Asegurar la protección de los derechos legales de los estudiantes con discapacidades.
7. Proporcionar personal capacitado para cubrir las necesidades de los estudiantes.
8. Dar apoyo y capacitación sobre desarrollo profesional a los directores y al personal de la escuela para ayudarlos a que apoyen a los estudiantes.
9. Dar apoyo al director y al personal de la escuela en el cumplimiento de las responsabilidades disciplinarias, como se define en el *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse.
10. Comunicarse con los padres o tutores y hacer que participen en asuntos disciplinarios.
11. Monitorear y analizar la información sobre la implementación del *Código de conducta, carácter y apoyo* del distrito, incluyendo, entre otros, información sobre el uso de suspensiones en y fuera de la escuela, según las características demográficas del estudiante.

El superintendente del Distrito escolar de la ciudad de Syracuse también es responsable de:

12. Fomentar un entorno seguro, organizado, respetuoso y estimulante, sin intimidación, discriminación ni acoso, que respalde la enseñanza y el aprendizaje activos.
13. Revisar junto con los administradores del Distrito las políticas del Consejo de Educación y las leyes estatales y federales relacionadas con las operaciones y el manejo de la escuela.
14. Informar a la comunidad, los estudiantes, padres o tutores, el personal de la escuela, los directores y el Consejo Escolar (School Board) sobre las políticas del Consejo de Educación y las tendencias educativas, incluyendo la disciplina de los estudiantes.
15. Trabajar para crear programas de enseñanza que minimicen los problemas de mala conducta y que sean sensibles a las necesidades de los estudiantes y los maestros.
16. Trabajar con los administradores del Distrito para hacer cumplir el *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse y asegurarse de que todos los casos se resuelvan de manera oportuna y justa.
17. Tratar todas las áreas de preocupación relacionadas con la seguridad de la escuela.
18. Revisar la información sobre la implementación del *Código de conducta, carácter y apoyo* y hacer recomendaciones sobre mejoras necesarias para reducir el uso de suspensiones.
19. Tomar las medidas necesarias cuando ocurran infracciones del *Código de conducta, carácter y apoyo*.
20. Designar al representante del Defensor del pueblo, que deberá asegurarse del cumplimiento de las leyes estatales y federales relacionadas con la disciplina en la escuela, asegurarse de que la implementación de las políticas del Distrito relacionadas con la disciplina sea justa, equitativa y que cumpla esta Garantía, y comunicarse con los estudiantes, padres y personal sobre asuntos relacionados con las políticas de disciplina del Distrito y la implementación de esta Garantía.

Responsabilidades del Consejo de Educación El Consejo de Educación es responsable de:

1. Colaborar con los estudiantes, maestros, administradores y organizaciones de padres, personal de seguridad de la escuela, demás personal de la escuela y la comunidad para desarrollar un *Código de conducta, carácter y apoyo* que defina claramente las expectativas de la conducta de los estudiantes, del personal del Distrito y demás personas en la propiedad de la escuela y en actos escolares.
2. Adoptar y revisar anualmente el *Código de conducta, carácter y apoyo* del Distrito para evaluar la efectividad de dicho Código y la legitimidad y coherencia de su implementación.
3. Designar a un coordinador de la Ley de dignidad en cada edificio de la escuela. El Consejo verificará que el coordinador de la Ley de dignidad esté totalmente capacitado para manejar las relaciones humanas en las áreas de raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género y sexo. El coordinador de la Ley de dignidad estará disponible para que los estudiantes y los miembros del personal para consultas y dar orientación sobre la Ley de dignidad, siempre que sea necesario.
4. Liderar con el ejemplo, dirigiendo las reuniones del Consejo de manera profesional, respetuosa y cortés.

5. Revisar la información y las recomendaciones del superintendente sobre la implementación del *Código de conducta, carácter y apoyo*, incluyendo, entre otros, el uso de suspensiones dentro y fuera de la escuela junto con las estadísticas demográficas de los estudiantes e implementar las reformas, si es necesario.

Visitas en las escuelas

Damos la bienvenida y reconocemos a los padres, tutores y miembros de la comunidad como colaboradores fundamentales en la educación de nuestros estudiantes y modelos para nuestra comunidad escolar. Por tanto, esperamos que todas las visitas a nuestras escuelas sean oportunidades de colaboración participativas y productivas.

Esperamos que estas visitas cumplan nuestros procedimientos de visita establecidos para mantener un entorno de aprendizaje y trabajo seguro para nuestros estudiantes y personal. Esperamos que se mantenga la confidencialidad y que ninguna visita interrumpa los procesos de educación de ningún estudiante ni las actividades del salón de clases. Dado que a menudo se hacen muchas actividades internas en nuestras escuelas a diario, le recomendamos que llame con antelación a la oficina principal de la escuela para programar una cita, para asegurar una visita productiva y confirmar la disponibilidad del personal para reunirse con usted. Promovemos estos procedimientos para ayudar a los padres a orientarse en nuestras escuelas y crear una mayor comprensión de que la seguridad en la escuela necesita la voluntad de todas las partes interesadas de trabajar juntos.

Por consiguiente, pedimos que se sigan los siguientes procedimientos siempre que se haga una visita al campus de nuestra escuela:

Todas las visitas a la escuela deben presentarse en el área de registro designada y se les pedirá que muestren una forma aceptable de identificación con fotografía al llegar al edificio.

Todas las visitas deben presentar a nuestro personal un documento de identidad aceptable con fotografía y registrarse como visita de la escuela.

Una vez registrado como visita, se le entregará un sticker temporal de visita a la escuela, que deberá llevar en un lugar visible mientras esté en la escuela o en el campus.

Todas las visitas deben presentarse en la oficina principal y decir el motivo de su visita, en ese momento se le pedirá que esperen en la oficina mientras se procesa su solicitud.

Los padres o ciudadanos que quieran observar un salón de clases mientras hay clases necesitan coordinar dichas visitas con antelación con los maestros del salón de clases, para reducir al mínimo la interrupción de la clase. Se espera que los maestros no usen el horario de clase para hablar sobre asuntos individuales con las visitas. No se debe interrumpir a ningún maestro durante los períodos de enseñanza habituales por cualquier visita o para programar una reunión con un padre/madre, excepto en situaciones inusuales o de emergencia y solo con la autorización del director.

En ningún momento son aceptables las malas palabras en público, las interrupciones intencionadas, el abuso verbal y o las amenazas de violencia hacia el personal, los estudiantes u otras personas que puedan estar presentes.

Se espera que todas las visitas cumplan las normas sobre conducta pública en las instalaciones de la escuela que están en este Código de conducta. Si muestra alguna de las conductas prohibidas antes

mencionadas, se le pedirá que abandone de inmediato el campus de la escuela y se llamará al Departamento de Seguridad Pública (Department of Public Safety).

Posteriormente, es posible que también reciba un aviso de restricción para padres del Distrito escolar de la ciudad de Syracuse avisándole que debe comunicarse con el director de la escuela respectiva con 24 horas de antelación para obtener permiso para visitar la escuela.

CÓMO OBTENER AYUDA CON UN PROBLEMA

Bullying, acoso cibernético, acoso, intimidación, novatadas y conducta prejuiciosa

El bullying y el acoso cibernético, acoso y la intimidación, las novatadas y las conductas prejuiciosas no son seguros y no reflejan respeto por los demás, como lo define el *Código de conducta, carácter y apoyo*. Si usted o algún conocido es objeto de alguno de estos comportamientos, puede reportarlo mediante el *Formulario de reporte de bullying, acoso o intimidación*, disponible en el sitio web de la escuela o en la oficina principal, o bien en la oficina de orientación de su escuela. También puede decírselo a un miembro del personal, que responderá de manera rápida y le proporcionará un lugar práctico, privado y seguro para reportarlo.

Si un administrador determina que ocurrió alguno de estos comportamientos, los estudiantes que participaron recibirán apoyo de un consejero, psicólogo, trabajador social de la escuela, trabajador del personal del alumnado o personal médico de la escuela para asegurarse de que todos los que participaron se sientan seguros y apoyados, y entiendan cómo evitar estas situaciones en el futuro.

Si está siendo víctima de bullying...

- Dígaselo a alguien — un padre/madre, maestro o consejero
- Tranquilamente, dígale al estudiante que se detenga... o no diga nada y aléjese
- Llame al (315) 435-6350
- Presente un formulario DASA, que encontrará en syracusecityschools.com/support
- Encontrará una lista de coordinadores DASA de cada escuela en: syracusecityschools.com/dasa

Si sabe que alguien está siendo víctima de bullying...

- Si se siente seguro, sea un “Defensor” y
 - Dígale al acosador que se detenga, diciéndole: “en esta escuela no hacemos esto”. O bien, “Esa no es la forma correcta de tratar a alguien”.
 - Dígale palabras de apoyo al estudiante que está siendo víctima de bullying. ¡Sea un buen amigo!
 - No anime al acosador riéndose ni uniéndose a él
 - Dígale a otros **espectadores** cómo ayudar a detener el bullying
- Si no se siente seguro...
 - Dígaselo a un adulto
 - Anime al estudiante que es víctima de bullying a hablar con alguien

Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA)

Requisitos para presentar reportes específicos de discriminación, acoso, bullying, acoso cibernético y represalias

1. El Distrito actuará para investigar de inmediato todas las quejas, verbales o por escrito, formales o informales, de acusaciones de discriminación, acoso, bullying y represalias, y tomará inmediatamente las medidas necesarias para proteger a los individuos de discriminación, acoso y bullying en el futuro
2. Es fundamental que cualquier estudiante que crea que es objeto de discriminación, acoso, bullying o una conducta de represalia, y cualquier persona que esté al tanto o tenga conocimiento de, o bien sea testigo de cualquier posible suceso, lo reporte de inmediato a cualquier miembro del personal o al administrador. El miembro del personal/administrador a quien se haga el reporte (o el miembro del personal/administrador que sea testigo o sospeche de discriminación, acoso, bullying o una conducta de represalia) deberá documentar y tomar las medidas necesarias para tratar la situación de inmediato y lo reportará oportunamente de acuerdo con los siguientes párrafos.
 - a. El director correspondiente del edificio es el empleado encargado de recibir todos los reportes de acoso, bullying, discriminación o represalias; sin embargo, los estudiantes y padres pueden presentar quejas verbales o por escrito de acoso, bullying o discriminación a cualquier maestro, administrador o empleado de la escuela. En la eventualidad de que el director sea el presunto infractor, el reporte se dirigirá al superintendente.
 - b. Todas las quejas de presunta conducta de discriminación, acoso, bullying o represalias serán:
 - investigadas con prontitud según los términos de este *Código de conducta, carácter y apoyo*;
 - enviadas al coordinador de la Ley de dignidad del edificio para que se monitoreen; y
 - tratadas como privadas y confidenciales en la medida que lo permitan las restricciones legales.
3. Después de recibir una queja (incluso si es anónima), o si un empleado del Distrito descubre cualquier suceso de posible conducta prohibida por este Código, el empleado del Distrito avisará de inmediato y de manera oral al director correspondiente del edificio, a más tardar en una jornada escolar después de que dicho empleado haya sido testigo o reciba la queja o se entere de dicha conducta. El empleado también presentará un reporte por escrito al coordinador de la Ley de dignidad del edificio, a más tardar dos jornadas escolares después de hacer el reporte verbal.
4. Después de recibir dicha queja, el director correspondiente del edificio o la persona designada dirigirá o supervisará una investigación minuciosa de la presunta conducta de discriminación, acoso, bullying o conducta de represalia. El director correspondiente del edificio o su persona designada se asegurará de que dicha investigación se complete de inmediato y según los términos de este Código. Todas las quejas se tratarán como privadas y confidenciales en la medida que lo permitan las restricciones legales.
5. Según los resultados de la investigación, si el Distrito determina que un representante, empleado, voluntario, proveedor, visita o estudiante del Distrito infringió este Código, o que ocurrió un incidente material de acoso, bullying, discriminación o

conducta de represalia, se tomarán las medidas correctivas inmediatas que sean necesarias. El Distrito tomará medidas inmediatas razonablemente calculadas para poner fin a la infracción, eliminar cualquier entorno hostil, crear una cultura y un ambiente escolar más positivo, prevenir que se repita la conducta y asegurar la seguridad del estudiante o estudiantes contra los que se dirigió dicha infracción.

- Los directores de los edificios proporcionarán un reporte periódico, por lo menos, una vez durante el año escolar sobre la información y las tendencias relacionadas con el acoso, el bullying o la discriminación al superintendente de escuelas.

Procedimientos para implementar las respuestas disciplinarias

En todos los casos, independientemente de la respuesta disciplinaria, el personal de la escuela autorizado para asignar la consecuencia debe informar al estudiante de la presunta mala conducta e investigar los hechos que la rodean. Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los sucesos, antes de que se les asigne a) tiempo en el Centro de Apoyo al Estudiante, b) suspensión en la escuela, c) suspensión fuera de la escuela, d) consulta del Distrito para prekindergarten a 2.º grado, o e) audiencia con el superintendente.

Remisiones a agencias e instituciones externas, agencias de orientación y servicios humanos:

El personal del SCSD puede ser un recurso para estudiantes, padres

y familias para remisiones de estudiantes a agencias de consejería y servicios humanos.

Equipo ACCESS:

A cada una de nuestras escuelas se le asignó un enlace escolar del Equipo ACCESS. Si necesita ayuda para su hijo/adolescente con dificultades emocionales o de conducta, llame al Equipo ACCESS al 463-1100 las 24 horas del día, los siete días de la semana o hable con el trabajador social de su escuela. Un miembro del personal capacitado lo pondrá en contacto con los apoyos y servicios de la comunidad que mejor se adapten a las necesidades de su hijo y su familia. El equipo del personal incluye a padres que han criado o están criando a un niño que necesita servicios de salud mental, bienestar infantil o justicia juvenil. El Equipo ACCESS también es el primer paso para iniciar el proceso de PINS (personas que necesitan supervisión) en el caso de un niño menor de 18 años que falta habitualmente a la escuela sin justificación o es incontrolable en casa, en la escuela o en la comunidad. Entre las conductas más habituales, se incluyen la conducta huidiza, los patrones de desobediencia, el abuso físico/verbal de los padres y el ausentismo escolar. El Equipo ACCESS del condado de Onondaga es un equipo multidisciplinario, que incluye los Servicios Sociales, la Libertad Condicional, los Colaboradores de Apoyo para Padres y los proveedores de atención, es la agencia principal cuando se trata de ayudar a los padres y a las escuelas con problemas relacionados con su hijo. Animamos a los padres a que se comuniquen directamente con el Equipo ACCESS para comenzar a buscar servicios.





Personal de apoyo a los estudiantes en todas las escuelas

Administradores: el director y los administradores actúan como promotores de todas las actividades de disciplina y apoyo a estudiantes y supervisan el trabajo de los equipos, que es esencial para un sistema integrado de disciplina y apoyo al estudiante en toda la escuela.

Un administrador del edificio presidirá el equipo de Equidad y Ambiente Escolar y trabajará con el representante del Defensor del Pueblo para asegurar el cumplimiento de las políticas del Distrito en su escuela. El administrador estará disponible para trabajar con el personal de su escuela para ayudar a determinar la disciplina apropiada en casos específicos y también trabajará en coordinación con el representante del Defensor del Pueblo y buscará su guía.

Trabajadores sociales: los trabajadores sociales coordinan al personal de apoyo, tanto interno como externo, y dirigen el trabajo para asegurarse de que todos los estudiantes tengan un acceso equitativo a los servicios e intervenciones que necesitan. Los

trabajadores sociales también ayudarán al equipo de intervención con este trabajo.

Instructor de apoyo para estudiantes: un miembro del equipo de apoyo para estudiantes (consejero, trabajador social, psicólogo, especialista en conducta de estudiantes, defensor de jóvenes, especialista en desarrollo de jóvenes, administrador de casos o maestro colaborador de educación especial) o maestro voluntario que da coaching, enseñanza de capacidades y apoyo a estudiantes específicos, que necesiten una intervención continua y un monitoreo de cerca de sus progreso, o bien a estudiantes que regresen de una suspensión de corto o de largo plazo, programa alternativo, centro de detención juvenil o encarcelamiento.

Coordinador de la Ley de dignidad: un administrador de la escuela y miembro del personal se desempeña como coordinador de la DAC (Ley de dignidad) para investigar y procesar todos los incidentes de bullying y acoso reportados, y se asegura de que todas las actividades de prevención de la DASA e intervenciones de los estudiantes de la DASA se entreguen en el momento oportuno.

Funciones clave de los equipos y las personas de la escuela

Apoyar una orientación restaurativa y confiable, y la implementación efectiva del Código de conducta, carácter y apoyo de Syracuse, cada escuela establecerá los siguientes equipos.

ESCUELA LIDERAZGO EQUIPO

MAESTROS E INSTRUCTORES

PERSONAL DE DISCIPLINA, SEGURIDAD Y APOYO A LOS ESTUDIANTES

EQUIPO DE EQUIDAD Y AMBIENTE ESCOLAR

El equipo de la escuela se compone de administradores, miembros del equipo de apoyo para estudiantes, personal de educación especial, maestros, padres, estudiantes y miembros del personal no certificados, que mantienen la visión de un ambiente y una cultura escolar seguros, civilizados y respetuosos, evalúan el estado y el progreso de las principales iniciativas para el ambiente escolar, proporcionan información a todo el personal, y coordinan y organizan actividades y eventos que respaldan un ambiente escolar positivo y una conducta positiva de los estudiantes. El equipo de Disciplina/Ambiente Escolar analiza y aprueba la disciplina en toda la escuela y el plan de apoyo para estudiantes, y tiene las responsabilidades de revisar con regularidad la información de disciplina, hacer ajustes al plan de disciplina en toda la escuela y tratar las preocupaciones disciplinarias.

DE PREKÍNDER A 5.º
DE 6.º A 8.º
DE 9.º A 12.º

EQUIPO DE INTERVENCIÓN ESCOLAR

El equipo de la escuela que revisa los casos de los estudiantes una vez por semana para que todos ellos tengan acceso equitativo a los servicios e intervenciones que necesitan. El equipo de Intervención Escolar utiliza la información de los estudiantes y los criterios de "advertencia temprana" para identificar a los estudiantes con mayor riesgo con el fin de implementar las intervenciones académicas de conducta y salud mental específicas que sean oportunas y predecibles.

Confidencialidad en la orientación

Cuando un estudiante indica que está pensando en hacerse daño a él mismo o a otros estudiantes, el personal de la escuela está obligado a tomar medidas para preservar la seguridad del estudiante o de otros estudiantes. Esta medida incluirá compartir información con el director de la escuela y los padres, y podría incluir a otras agencias externas. Ninguna declaración, verbal o por escrito de un estudiante que busque orientación por cualquier forma de consumo de drogas se usará como evidencia admisible en su contra en ningún procedimiento.

Problemas en la escuela

Si los estudiantes tienen un problema relacionado con la disciplina, seguridad, seguridad personal o bienestar, o vandalismo, el estudiante debe:

5. Avisar al maestro o miembro adulto del personal más cercano. Decirle exactamente lo que le sucedió o lo que el estudiante observó que le sucedió a alguien más. Los problemas de disciplina, seguridad y seguridad personal se consideran muy graves.
6. Hablar con el director o el subdirector de inmediato.
7. Expresar sus sentimientos. Es natural sentirse preocupado o molesto. Hablar con alguien que escuche y comprenda, quizás un compañero mediador, un compañero asistente, un maestro, un consejero escolar, un psicólogo escolar, un trabajador social o un mentor adulto. Es importante hablar con un adulto de confianza.
8. Pedir hablar con un consejero escolar, psicólogo escolar o trabajador social, que pueda ayudar a los estudiantes a conocer maneras de cómo hacer frente a los problemas para que se sientan seguros y más cómodos cuando se enfrenten a problemas similares en el futuro.
9. Además de alertar al personal de la escuela, un estudiante debe informar a sus padres del problema. Ellos querrán saberlo.

Es importante que los estudiantes sepan que cuando se entrega un reporte a la escuela sobre un incidente de esta naturaleza, se hará todo lo posible para que esta información y su identidad sea confidencial.

Problemas personales

Para obtener ayuda con problemas personales que pudieran afectar la vida o las actividades del estudiante en la escuela:

1. De ser posible, hable sobre problema con los padres/tutores.
2. Si un estudiante y sus padres/tutores no pueden resolver el problema, hay ciertas personas en la escuela que pueden ofrecer más ayuda. El estudiante puede hablar con un maestro con el que sienta cómodo.
3. Los consejeros, psicólogos y trabajadores sociales de la escuela están capacitados para ofrecer ayuda con problemas personales. También puede conectar al estudiante a otros recursos que quizá no conozca.
4. El subdirector y el director también podrán hablar sobre el problema con el estudiante y tratarán de trabajar en una solución. Si no pueden hacerlo, buscarán ayuda.

Problemas académicos

Para obtener ayuda con un problema académico, el estudiante debe:

1. Reunirse con el maestro que enseña la materia. Los estudiantes deben buscar a los maestros de manera personal. Los maestros trabajan rutinariamente con estudiantes individuales que tienen problemas académicos. El maestro podría recomendar sesiones de ayuda o mentoría, o hacer una remisión para obtener más ayuda. El maestro podría pedir una reunión con el estudiante y su padres/tutores.
2. Si el maestro no puede ayudar al estudiante a resolver el problema a su satisfacción, el estudiante debe recurrir a un administrador.
3. Puede obtener más ayuda por medio del consejero escolar.
4. **Para problemas que sigan sin resolverse después de que el estudiante habló con el consejero escolar, el estudiante debe hablar sobre el asunto con su padres/tutores y con el director o el subdirector. Es posible que los padres/tutores quieran acompañar al estudiante durante la conversación con el director.**
5. Para resolver un problema académico es necesaria la ayuda del estudiante, junto con la ayuda de los maestros y, en ocasiones, los padres/tutores, el consejero escolar y otros profesionales de la escuela.
6. Es posible que su escuela tenga una Línea directa de ayuda para tareas.

Actividades extracurriculares

Para obtener ayuda con problemas que incluyan actividades extracurriculares, el estudiante debe:

1. Reunirse con el asesor asignado a la actividad a un momento en que pueda prestarle toda su atención. Tratar de no hablar sobre el problema durante el período de la actividad.
2. Si la actividad incluye deportes, el estudiante deberá recurrir al director de deportes de su escuela.
3. Si el estudiante no sabe quién es el asesor asignado a la actividad, deberá recurrir a un administrador.
4. Si el estudiante no puede obtener ayuda para resolver el problema haciendo lo que se mencionó arriba, deberá hablar sobre el asunto con sus padres/tutores y con el director. Es posible que los padres/tutores quieran acompañar al estudiante durante la conversación con el director.

Problemas de grupo

Para obtener ayuda con un problema de grupo relacionado con la disciplina, seguridad, seguridad personal o bienestar: si un grupo de estudiantes cree que comparte un problema, la mejor manera de buscar ayuda es que el grupo envíe a dos o tres representantes al maestro o administrador que está participando y presenten el punto de vista del grupo sobre el asunto. La comunicación entre una o dos personas y un grupo grande es extremadamente difícil y no es una estrategia efectiva para solucionar problemas. La estrategia más efectiva es la que incluya la comunicación entre los representantes de los grupos participantes.

Proceso de apelación

Si después de una audiencia con el superintendente, se declara culpable a un estudiante de infringir el *Código de conducta, carácter y apoyo* de la escuela, una persona que tenga relación parental con el estudiante puede apelar la decisión y la penalización impuesta.

Para apelar la decisión de la audiencia con el superintendente ante el Consejo de Educación, se aplican los siguientes pasos:

- El padre/madre/tutor tiene 10 días después de recibir la decisión por escrito del superintendente para apelar ante el Consejo de Educación.
- La apelación debe ser por escrito (se acepta una carta).
- La carta debe enviarse al secretario del Distrito escolar de la ciudad de Syracuse.

Si la apelación ante el Consejo de Educación es denegada, el peticionario podrá apelar la decisión ante el comisionado de Educación del estado de Nueva York. Para hacerlo, debe seguir los siguientes pasos:

- El peticionario tiene 30 días a partir de la fecha de recepción de la decisión.
- El peticionario debe presentar y entregar un aviso de la Petición, una Petición y cualquier declaración jurada de respaldo.

Si la petición es denegada, las decisiones del comisionado de Educación del estado de Nueva York se podrán revisar por un tribunal estatal de Nueva York.

Procedimientos para quejas

Los estudiantes y los padres tienen el derecho a presentar una queja si creen que ocurrió una infracción o un mal uso de una disposición por escrito de la política escolar o que sus derechos de debido proceso se infringieron.

Proceso para presentar una queja

Un estudiante o padre/madre que tenga alguna preocupación sobre una decisión o acción relacionada con la disciplina primero deberá hablar con la persona que tomó la decisión.

Si el estudiante o los padres no están satisfechos con el manejo del asunto, deben presentar una queja verbal o por escrito al director de la escuela.

Si el estudiante o los padres aún no están satisfechos, pueden comunicarse con el representante del Defensor del Pueblo por correo electrónico a ombuds@scsd.us o por teléfono al (315) 435-6472. Los estudiantes y los padres también pueden comunicarse con un defensor de los estudiantes al (315) 435-6472.

Es importante tener en cuenta que los estudiantes y los padres tienen el derecho a presentar una queja verbal o por escrito y que ni el Consejo ni los miembros de la administración o del profesorado tomarán represalias que afecten a alguna persona por haber presentado una queja.



Let's Talk!

Envíe sus comentarios en el sistema de comunicación "Let's Talk" del distrito, al que puede acceder desde el sitio web del distrito.

Para acceder a "Let's Talk", visite www.syracusecityschools.com.



NIVELES DE PREOCUPACIONES SOBRE LA CONDUCTA, INFRACCIONES Y RESPUESTAS:

Determinación de las respuestas disciplinarias:

Los representantes de la escuela deben consultar este documento a la hora de determinar qué intervenciones disciplinarias deben imponerse. Para determinar la mejor manera de tratar las conductas que restan valor a un entorno escolar seguro y acogedor, es necesario evaluar la totalidad de las circunstancias que rodean la conducta. Los siguientes hechos deben ser considerados antes de determinar la asignación apropiada de intervenciones y respuestas disciplinarias:

- la edad y madurez del estudiante
- el expediente disciplinario del estudiante (incluyendo la naturaleza de cualquier mala conducta anterior, la cantidad de instancias anteriores de mala conducta)
- las medidas disciplinarias e intervenciones aplicadas en infracciones de conducta anteriores
- la naturaleza, la gravedad y el ámbito del comportamiento
- las circunstancias/el contexto en que se produjo la conducta
- la frecuencia y duración de la conducta
- la cantidad de personas que participaron en el comportamiento
- el IEP, el BIP (Plan de intervención conductual) y el Plan de adaptación 504 del estudiante, cuando corresponda
- la respuesta del estudiante a la intervención

Las diferentes respuestas a los problemas disciplinarios están incorporadas en tres niveles de prácticas justas y equitativas, conforme a las cuales todos los estudiantes son tratados de manera justa, con respeto, dignidad y decencia y sin favorecer o perjudicar a ningún grupo de estudiantes, según su capacidad, talento, edad, sexo/identidad de género/expresión de género, discapacidades del desarrollo y adquiridas, raza y origen étnico, nivel socioeconómico, orientación religiosa y espiritual, país de origen y lengua materna, orientación sexual y herencia indígena.

En la práctica, esto significa que:

- Las intervenciones y la responsabilidad deben ser accesibles a todos los estudiantes, incluyendo a los estudiantes con discapacidades.
- Las intervenciones y la responsabilidad en el Nivel 2 y el Nivel 3 deben aplicarse coherentemente en todos los grupos de estudiantes con fidelidad e integridad.
- La información debe ser transparente para determinar el uso y el efecto de todas las intervenciones y la responsabilidad, prestando especial atención a los indicadores de uso excesivo y desproporcionalidad de la suspensión entre los distintos grupos de estudiantes.

Dónde y cuándo se aplica el Código

El *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse se aplica en incidentes que ocurran de la siguiente manera:

- en la escuela y en la propiedad de la escuela durante el horario de clases,
- antes y después de las clases, mientras estén en la propiedad de la escuela,
- durante el viaje en vehículos proporcionados por el SCSD,
- en todos los eventos patrocinados por la escuela independientemente del lugar donde estén,
- en eventos no escolares cuando se demuestre que dicho comportamiento afecta el proceso de educación o pone en peligro la salud, seguridad, la moral o el bienestar de la comunidad escolar.

Cuando una mala conducta esté relacionada con la comunicación, gestos o conducta expresiva, la infracción de la conducta se aplica a comunicación verbal, por escrito o electrónica, incluyendo, entre otros, mensajes de texto, mensajes de correo electrónico y redes sociales.

Cuando un niño se comporta agresivamente...

La conducta agresiva en niños pequeños no suele ser un acto intencional para dañar a otro. Por el contrario, los actos agresivos suelen ser el resultado de un intento inapropiado del niño para comunicar lo que quiere, necesita y lo que no le gusta. Cuando un niño participa en un acto agresivo que amenaza o daña a otros o hace que el entorno de aprendizaje se sienta inseguro, es necesario establecer procedimientos especiales para que los dos niños que participan en el incidente (el niño que fue amenazado o herido y el que cometió el acto agresivo) reciban atención y cuidados inmediatos.

Los padres pueden esperar que se tomen las siguientes acciones:

- Un miembro del personal puede retirar temporalmente al niño que cometió el acto agresivo de inmediato, sin usar castigos corporales ni inmovilizaciones (a menos que la inmovilización se ajuste a las orientaciones que establece la ley). Esta suspensión ayudará a que el niño recobre la sensación de tranquilidad para que el miembro del personal pueda hablar con él sobre el incidente.
- Un miembro del personal hablará de inmediato con el niño que haya sido amenazado o dañado, para asegurarse de que la víctima tenga la oportunidad de hablar del incidente y para ayudarlo a recobrar la sensación de seguridad.
- Se comunicarán con los padres de los niños que participaron en el incidente y el personal de la escuela les explicará lo que sucedió antes del incidente, compartirá cómo los adultos respondieron al incidente, analizará el plan a corto plazo para recobrar la sensación de tranquilidad y seguridad, y hablará del plan de largo plazo para prevenir incidentes similares en el futuro.
- Los padres de cualquiera de los niños que participaron en el incidente pueden solicitar una reunión mediada con el otro padre.

Suspensión de kínder a 2º grado

Si un estudiante de kínder a 2.º grado participa en actos agresivos hirientes o graves que causen lesiones o que amenacen la seguridad de los niños en el salón de clases, el director puede determinar las intervenciones más apropiadas y solicitar una suspensión en o fuera de la escuela. Cualquier suspensión de kínder a 2.º grado necesita el permiso de la persona designada por el superintendente. El director también debe dar un aviso de inmediato y por escrito a la persona designada por el superintendente después de la suspensión. Además, se debe desarrollar un plan de intervención. Se tomarán todas las medidas razonables para que los padres participen en el desarrollo del plan de intervención para apoyar el éxito de su hijo.

Se exige la consulta con el director de Educación Especial o su representante para cualquier estudiante con un Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program, IEP) para cualquier posible suspensión por una infracción de nivel 2, 3 o 4. Se exige la consulta con el coordinador de la Sección 504 para cualquier estudiante con un Plan 504 para cualquier posible suspensión por una infracción de nivel 2, 3 o 4.

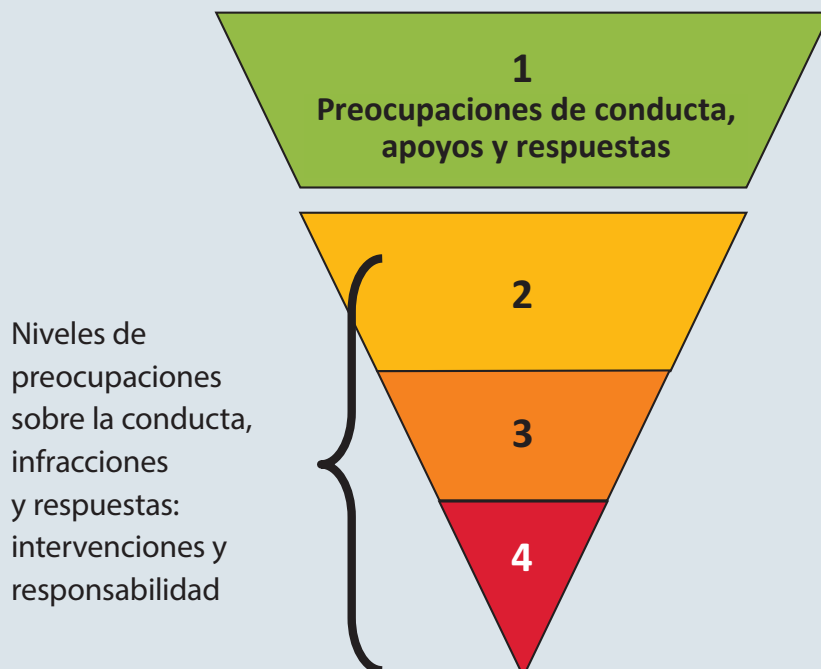


Niveles de preocupaciones sobre la conducta, infracciones y respuestas

EL NIVEL 1 incorpora prácticas universales en toda la escuela y en el salón de clases que fomenten el desarrollo y la práctica de conductas a favor de la sociedad, la disciplina por cuenta propia, los hábitos de aprendizaje y el bienestar saludable. Por medio de la observación y las respuestas inmediatas, los maestros intentan evitar que los problemas menores de disciplina se vuelvan incidentes disciplinarios mayores.

EL NIVEL 2 incluye intervenciones específicas y responsabilidad cuando la infracción de conducta del estudiante asegura una respuesta conductual más centrada, más allá de la situación o el incidente inmediatos en el salón de clases o en otro lugar. Las intervenciones pueden incluir la asignación al Centro de Apoyo al Estudiante y la suspensión en la escuela.

LOS NIVELES 3 y 4 incluyen infracciones de conducta que ponen en grave peligro la seguridad y el orden de la escuela y el salón de clases. A los estudiantes que tienen problemas de conducta, académicos, físicos y de salud mental de alto riesgo o generalizados, se les asignan intervenciones más intensivas e individualizadas.



Estas políticas se aplican a todos los estudiantes de los grados 3.º a 12.º, incluyendo a todos los estudiantes con planes IEP y 504. Los incidentes múltiples o las infracciones crónicas de la misma conducta justificarán intervenciones más intensivas y un mayor nivel de responsabilidad. Consulte en el Glosario para obtener las descripciones de conducta con más información.

Las intervenciones y respuestas disciplinarias alineadas con cada nivel representan una lista de respuestas. Los maestros y administradores pueden seleccionar una o más respuestas en cada nivel. No se espera que los administradores, maestros y equipos de apoyo para estudiantes seleccionen y usen todas las intervenciones en cada nivel. Los administradores, maestros y equipos de apoyo para estudiantes también podrían usar una intervención de un nivel más bajo cuando sea apropiado. Se esforzarán por imponer a los estudiantes las intervenciones que sean menos intensivas, aunque más eficaces. Se monitoreará el progreso de las intervenciones y se ajustarán basándose en la respuesta del estudiante.

Suspensión de grados 3.º a 5.º

Si un estudiante de 3.º a 5.º grado participa en actos agresivos hirientes o graves que causen lesiones o que amenacen la seguridad de los niños en el salón de clases, el director puede determinar las intervenciones más apropiadas hasta llegar a la suspensión fuera de la escuela. El director debe dar un aviso de inmediato y por escrito a la persona designada por el superintendente después de la suspensión. Es necesario consultar con la persona designada por el superintendente por una suspensión de más de dos días. Además, se debe desarrollar un plan de intervención. Se tomarán todas las medidas razonables para que los padres participen directamente en la elaboración del plan de intervención para apoyar el éxito de su hijo.

Suspensión de grados 3.º a 12.º (Plan de educación especial y 504)

Se necesita consultar con el director de Educación Especial o la persona designada para cualquier estudiante con un Programa de Educación Individualizada (IEP) para cualquier posible suspensión por una infracción de nivel 2, 3 o 4. Se necesita consultar con el coordinador de la Sección 504 por cualquier estudiante con un Plan 504 para cualquier posible suspensión por una infracción de nivel 2, 3 o 4.



RESPUESTAS E INTERVENCIONES

GRADOS 3.º A 12.º

CONDUCTA DE NIVEL 1

Intervenciones y respuestas en el salón de clases Estas intervenciones tienen como objetivo interrumpir conductas fallidas y enseñar competencias para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura y respetuosa. Se anima a los maestros probar diversas estrategias de enseñanza y manejo en el salón de clases. Se espera que los maestros colaboren de manera eficiente y que reporten sus preocupaciones al personal de apoyo.

- Instrucciones positivas que establecen expectativas
- Comentarios positivos y específicos
- Volver a enseñar y repasar la capacidad o procedimiento
- Mayor oportunidad de responder durante la instrucción
- Mayor proximidad al maestro
- Instrucción verbal, reorientación o corrección
- Recordatorios y reorientación
- Reunión con el estudiante/maestro
- Uso de preguntas restaurativas
- Reunión restaurativa
- Desarrollar la relación con las familias
- Reunión con la familia
- Fichas de progreso diario sobre la conducta
- Crear un plan de registro de entrada al salón de clases
- Actividad de reflexión
- Restablecer pase
- Otras estrategias específicas para el estudiante basadas en evidencia
- Estrategias de restitución/restauración
- Llamada al padre/madre/tutor

Intervenciones y respuestas del equipo de apoyo para estudiantes Estas intervenciones tienen como objetivo aplicar el sistema de apoyo para estudiantes en la escuela y en casa para asegurar el éxito trabajando para cambiar las condiciones que contribuyen a las conductas fallidas del estudiante. Pueden incluir al personal de la escuela, colaboradores y al personal de agencias de la comunidad.

- Actividad de reflexión
- Registrarse con el personal del edificio de la escuela
- Mentoría
- Mediación entre compañeros
- Reunión mediada de resolución de conflictos
- Remisión a proveedores médicos o de salud mental en la escuela
- Servicio a la comunidad escolar
- Plan de restitución
- Remisión a una organización de la comunidad
- Usar al personal de apoyo

CONDUCTA DE NIVEL 2

Intervenciones y respuestas en el salón de clases Estas intervenciones pueden ser apropiadas cuando se han establecido apoyos en el salón de clases para tratar la conducta, pero esta se volvió persistente y siguió influyendo negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.

- Instrucciones positivas que establecen expectativas
- Comentarios positivos y específicos
- Volver a enseñar y repasar la capacidad o procedimiento
- Mayor oportunidad de responder durante la instrucción
- Mayor proximidad al maestro
- Instrucción verbal, reorientación o corrección
- Recordatorios y reorientación
- Reunión con el estudiante/maestro
- Uso de preguntas restaurativas
- Reunión restaurativa
- Desarrollar la relación con las familias
- Reunión con la familia
- Fichas de progreso diario sobre la conducta
- Crear un plan de registro de entrada al salón de clases
- Actividad de reflexión
- Restablecer pase
- Otras estrategias específicas para el estudiante basadas en evidencia
- Estrategias de restitución/restauración
- Colaboración con las familias
- Recopilación de datos del monitoreo del progreso sobre el comportamiento y las intervenciones probadas
- Reunión con el estudiante/maestro
- Remisión al coordinador de la DASA
- Revisar la carpeta acumulativa y el progreso académico, crear, implementar y monitorear el plan académico
- Colaborar con los instructores académicos para desarrollar las fortalezas del estudiante
- Crear de un plan estratégico basado en la alfabetización
- Monitorear todos los planes creados y reevaluar cada dos semanas
- Estrategias de prácticas restaurativas
- Mediación entre compañeros
- Reunión de colaboración con las familias
- Reunión con la comunidad
- Resolución de conflictos

Intervenciones y respuestas a nivel administrativo y del equipo de apoyo Estas intervenciones pueden incluir al personal de apoyo o al personal administrativo cuando sea necesario y están diseñadas para corregir el comportamiento tratando la gravedad de este, mientras el estudiante se mantiene en la escuela.

- Actividad de reflexión
- Registrarse con el personal del edificio de la escuela
- Mentoría
- Remisión a proveedores médicos o de salud mental en la escuela
- Servicio a la comunidad escolar
- Plan de restitución
- Remisión a una organización de la comunidad
- Usar al personal de apoyo para la evaluación de la causa raíz/evaluación de traumas
- Mediación de conflictos
- Reunión del equipo administrativo o de apoyo
- Mentoría/coaching
- Administración individualizada de casos para estudiantes con planes 504 o IEP
- Remisión y coordinación con los apoyos de la comunidad
- Asignación al Centro de Apoyo al Estudiante para intervenciones de desarrollo de capacidades de conducta
- Suspensión en la escuela hasta por 2 días

CONDUCTA DE NIVEL 3

Intervenciones y respuestas en el salón de clases y del equipo de apoyo Si se saca a un estudiante del entorno de aprendizaje, se espera esto de los maestros/el personal:

- Reunión con el estudiante/ maestro
- Reunión restaurativa
- Desarrollar la relación con las familias
- Fichas de progreso diario sobre la conducta
- Crear un plan de registro de entrada al salón de clases
- Estrategias de restitución/ restauración
- Recopilar datos del monitoreo del progreso sobre el comportamiento y las intervenciones probadas
- Remisión al coordinador de la DASA
- Revisar la carpeta acumulativa y el progreso académico, crear, implementar y monitorear el plan académico
- Colaborar con los instructores académicos para desarrollar las fortalezas del estudiante
- Crear de un plan estratégico basado en la alfabetización
- Monitorear todos los planes creados y reevaluar cada dos semanas
- Iniciar un debate centrado en el estudiante sobre el incidente (y las expectativas de Repasar, Restaurar y Volver a enseñar)
- Crear, implementar y monitorear un plan de transición para el regreso del estudiante al salón de clases, círculo restaurativo
- Plan para los compañeros cuando regrese el estudiante

Intervenciones y respuestas intensivas a nivel administrativo y del equipo de apoyo Estas intervenciones y respuestas pueden incluir el retiro del estudiante del salón de clases o entorno escolar debido a la gravedad de la conducta demostrada. La duración de la suspensión del entorno de aprendizaje debe limitarse en la medida de lo posible sin dejar de tratar adecuadamente la gravedad de la conducta.

- Reunión mediada de resolución de conflictos
- Remisión a proveedores médicos o de salud mental en la escuela
- Plan de restitución
- Usar al personal de apoyo para la Evaluación de la causa raíz/ evaluación de traumas
- Reunión del equipo administrativo o de apoyo
- Mentoría/coaching
- Administración individualizada de casos para estudiantes con planes 504 o IEP
- Remisión y coordinación con los apoyos de la comunidad
- Asignación al Centro de Apoyo al Estudiante para intervenciones de desarrollo de capacidades de conducta
- Aviso de suspensión en la escuela de hasta 3 días a la familia/tutor de los derechos de debido proceso
- Reunión informal con el director y el estudiante
- Reunión con la familia/tutor/ estudiante/equipo de la escuela
- Remisión al equipo de apoyo para estudiantes para una evaluación de la conducta
- Solicitar una consulta al equipo de especialistas de Apoyo de Conducta por un incidente explosivo/violento
- Desarrollar una Evaluación funcional de conducta y un Plan de Intervención de Conducta (Behavior Intervention Plan)
- Hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela
- Para los grados 3.º a 5.º, el director debe dar un aviso de inmediato y por escrito a la persona designada por el superintendente después de la suspensión
- Hasta 3 días de suspensión del transporte
- Aviso y documentación del SRO: donde corresponda

CONDUCTA DE NIVEL 4

Intervenciones y respuestas en el salón de clases y del equipo de apoyo Si se saca a un estudiante del entorno de aprendizaje, se espera esto de los maestros/el personal:

- Comenzar un debate sobre el incidente centrado en el estudiante (y las expectativas de Reparar, Restaurar y Volver a enseñar).
- Crear, implementar y monitorear un plan de transición para el regreso del estudiante al salón de clases, círculo restaurativo
- Plan para los compañeros cuando regrese el estudiante

Intervenciones y respuestas intensivas a nivel administrativo y del equipo de apoyo Estas intervenciones y respuestas pueden incluir el retiro del estudiante del salón de clases o entorno escolar debido a la gravedad de la conducta demostrada. La duración de la suspensión del entorno de aprendizaje debe limitarse en la medida de lo posible sin dejar de tratar adecuadamente la gravedad de la conducta.

- Reunión mediada de resolución de conflictos
- Plan de restitución
- Avisar a la familia/tutor de los derechos de debido proceso y reunión informal con el director y el estudiante
- Remisión a proveedores médicos o de salud mental en la escuela
- Solicitar una consulta al equipo de especialistas de Apoyo de Conducta por un incidente explosivo/violento
- Desarrollar una Evaluación funcional de conducta y un Plan de Intervención de Conducta
- Administración individualizada de casos para estudiantes con planes 504 o IEP
- Remisión y coordinación con los apoyos de la comunidad
- Hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela con solicitud de audiencia del superintendente para solicitar la suspensión de largo plazo/asignación alternativa
- Desarrollo, implementación y monitoreo del Plan de transición
- Para los grados 3.º a 5.º, el director debe dar un aviso de inmediato y por escrito al director de Disciplina Estudiantil en el momento de la suspensión
- Hasta suspensión de largo plazo del transporte
- Reunión del plan integral para el éxito del estudiante
- Aviso y documentación del SRO: donde corresponda

NIVELES DE PREOCUPACIONES SOBRE LA CONDUCTA, INFRACCIONES Y RESPUESTAS

GRADOS 3.º A 12.º

NIVEL 1

Apoyo en el salón de clases y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores o no se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el salón de clases para tratar la conducta, pero esta se volvió persistente y siguió influyendo negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás. La suspensión en la escuela puede usarse hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Puede ser apropiado dada la gravedad de la infracción y el efecto en la comunidad escolar, o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados, pero la conducta se está empeorando. La suspensión fuera de la escuela puede durar hasta 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión de largo plazo o permanente

Puede ser apropiado cuando la conducta es ilegal, presenta una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, o cuando la conducta del estudiante afecta gravemente a la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo. La suspensión fuera de la escuela puede usarse hasta 5 días con una solicitud de audiencia del superintendente.

Las respuestas restaurativas deben usarse para todos los niveles de conducta. Si se saca a un estudiante del salón de clases o se le suspende fuera de la escuela, debe haber un proceso restaurativo cuando regrese.

INFRACCIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones.

INFRACCIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	REPRESENTANTE DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Faltas						
Negativa ocasional de asistir a clases.	●	●				El maestro del salón de clases informará al trabajador social/ personal de asistencia.
Negativa persistente de asistir a clase.		●				
Faltas persistentes o excesivas a la escuela.	●	●				
Deshonestad académica						
Plagio, trampa o alteración de registros.	●	●				El estudiante puede recibir una mala calificación por una tarea.
Incendio provocado						
Provocar un incendio.			●	●	●	La sección 401.3 del Código Uniforme de Construcción y Prevención de Incendios La Prevención de Incendios Uniforme del estado de Nueva York exige que todos los directores de edificios se comuniquen con el departamento de bomberos en todos los casos de incendios no deseados. Los directores deben completar el Formulario de reporte de incidente de incendio de escuela pública.
Provocar un incendio que destruya la propiedad.				●	●	
Ataque a un estudiante						
Ataque a un estudiante con lesiones.			●	●	●	Se debe considerar la investigación de la DASA. El estudiante pidió o el enfermero de la escuela le aconsejó que buscara atención médica externa. El padre/ madre/tutor puede rechazar la atención médica externa para el estudiante. Se exige documentación para la remisión, el tratamiento o el denegación del tratamiento.
Ataque a un estudiante con lesiones físicas graves.				●	●	

NIVEL 1

Apoyo en el salón de clases y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores o no se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el salón de clases para tratar la conducta, pero esta se volvió persistente y siguió influyendo negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás. La suspensión en la escuela puede usarse hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Puede ser apropiado dada la gravedad de la infracción y el efecto en la comunidad escolar, o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados, pero la conducta se está empeorando. La suspensión fuera de la escuela puede durar hasta 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión de largo plazo o permanente

Puede ser apropiado cuando la conducta es ilegal, presenta una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, o cuando la conducta del estudiante afecta gravemente a la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo. La suspensión fuera de la escuela puede usarse hasta 5 días con una solicitud de audiencia del superintendente.

Las respuestas restaurativas deben usarse para todos los niveles de conducta. Si se saca a un estudiante del salón de clases o se le suspende fuera de la escuela, debe haber un proceso restaurativo cuando regrese.

INFRACCIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones.

INFRACCIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	REPRESENTANTE DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Amenaza de bomba						
Hacer amenazas sobre explosivos en la escuela.			●	●	●	
Bullying: verbal, física y electrónico						
Bullying menor verbal, físico o electrónico.	●	●				
Bullying: repetir ataques a la misma persona.		●	●			Se necesita investigación de la DASA.
Bullying grave: perjudicial o dañino para la víctima.				●	●	
Distracción en el salón de clases						
No trabaja independientemente afectando a los demás.	●	●				
Lanza objetos sin lesionar físicamente a los demás.	●	●				
Habla en clases o cuando no es su turno.	●	●				
Hace movimientos/ruidos que distraen o interrumpen.	●	●				
Daño a la propiedad personal o de la escuela						
Daño menor (menos de \$50).	●	●				Se permite la restitución en lugar de la suspensión; la restitución puede ser en forma de restitución en dinero en efectivo o asignar al estudiante a un proyecto de trabajo de la escuela.
Daños a la escuela o a la propiedad de una persona (\$50-500).		●	●		●	
Daños a cualquier propiedad (más de \$500).			●	●	●	

● SE PUEDE LLAMAR AL SRO ● SE DEBE LLAMAR AL SRO

NIVELES DE PREOCUPACIONES SOBRE LA CONDUCTA, INFRACCIONES Y RESPUESTAS

GRADOS 3.º A 12.º

NIVEL 1

Apoyo en el salón de clases y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores o no se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el salón de clases para tratar la conducta, pero esta se volvió persistente y siguió influyendo negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás. La suspensión en la escuela puede usarse hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Puede ser apropiado dada la gravedad de la infracción y el efecto en la comunidad escolar, o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados, pero la conducta se está empeorando. La suspensión fuera de la escuela puede durar hasta 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión de largo plazo o permanente

Puede ser apropiado cuando la conducta es ilegal, presenta una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, o cuando la conducta del estudiante afecta gravemente a la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo. La suspensión fuera de la escuela puede usarse hasta 5 días con una solicitud de audiencia del superintendente.

Las respuestas restaurativas deben usarse para todos los niveles de conducta. Si se saca a un estudiante del salón de clases o se le suspende fuera de la escuela, debe haber un proceso restaurativo cuando regrese.

INFRACCIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones.

INFRACCIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	REPRESENTANTE DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Dispositivos electrónicos						
Uso inapropiado de dispositivos electrónicos.	●	●				La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a persecución y se debe reportar a la policía.
Dispositivo electrónico usado para amenazar a otros.		●	●			Los estudiantes con padres que están en las fuerzas armadas y desplegados en el extranjero pueden mantener sus teléfonos celulares encendidos durante el horario de clases.
Grabar o publicar una pelea.		●	●			Se puede justificar una investigación de la DASA.
Uso de un dispositivo electrónico que cause daños personales.			●	●	●	Causa directamente un daño físico o emocional a otra persona.
Activación falsa de la alarma contra incendios						
Activación falsa intencional de la alarma contra incendios.			●	●	●	Si la alarma contra incendios se activa, se debe avisar al departamento de bomberos y ellos tienen jurisdicción hasta que se investigue el evento/la fuente.
Peleas						
Agresión física con otro estudiante.		●	●			La documentación de los procedimientos de emergencia se debe presentar a la oficina del superintendente.
Peleas: la escuela inicia los procedimientos de emergencia.			●	●	●	Se puede justificar una investigación de la DASA.
Peleas con lesiones físicas graves.				●	●	El incidente puede impedir que un gran número de estudiantes se muevan por los pasillos, interrumpir el proceso educativo de un gran número de estudiantes en toda la escuela, o crear una amenaza seria y grave para la seguridad de un gran número de estudiantes, como una amenaza de daño corporal grave a los estudiantes.
Peleas persistentes/excesivas.			●	●		Se necesita la aprobación del Distrito. Peleas repetidas a pesar de una o más reuniones con el padre/madre/tutor y planes de intervención, orientación o mentoría.

NIVEL 1

Apoyo en el salón de clases y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores o no se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el salón de clases para tratar la conducta, pero esta se volvió persistente y siguió influyendo negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás. La suspensión en la escuela puede usarse hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Puede ser apropiado dada la gravedad de la infracción y el efecto en la comunidad escolar, o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados, pero la conducta se está empeorando. La suspensión fuera de la escuela puede durar hasta 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión de largo plazo o permanente

Puede ser apropiado cuando la conducta es ilegal, presenta una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, o cuando la conducta del estudiante afecta gravemente a la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo. La suspensión fuera de la escuela puede usarse hasta 5 días con una solicitud de audiencia del superintendente.

Las respuestas restaurativas deben usarse para todos los niveles de conducta. Si se saca a un estudiante del salón de clases o se le suspende fuera de la escuela, debe haber un proceso restaurativo cuando regrese.

INFRACCIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones.

INFRACCIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	REPRESENTANTE DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Apuestas						
Se necesita el uso de dinero o bienes intercambiables.	●	●				
Mala conducta en los pasillos						
Merodear o deambular por los pasillos persistentemente.	●	●				
Acoso por motivo de la raza, origen étnico, sexo/identidad de género/expresión de género, orientación sexual, discapacidad o religión, incluyendo acoso cibernético contra miembros de la comunidad escolar						
Acoso menor.	●	●				Se puede justificar una investigación de la DASA.
Acoso grave.		●	●			
Acoso: gravemente perjudicial/que pone en peligro la vida.				●	●	
Incitar o participar en disturbios						
Causar una gran desorden en el entorno escolar.			●	●	●	Una gran desorden se define como una interrupción que puede hacer que el director inicie procedimientos de emergencia. Puede impedir que un gran número de estudiantes se muevan por los pasillos, interrumpir el proceso educativo de un gran número de estudiantes en toda la escuela, o crear una amenaza seria y grave para la seguridad de un gran número de estudiantes. La documentación de los procedimientos de emergencia se debe presentar a la oficina del superintendente.
Usar un dispositivo electrónico para iniciar la interrupción.		●	●	●	●	

● SE PUEDE LLAMAR AL SRO ● SE DEBE LLAMAR AL SRO

NIVELES DE PREOCUPACIONES SOBRE LA CONDUCTA, INFRACCIONES Y RESPUESTAS

GRADOS 3.º A 12.º

NIVEL 1

Apoyo en el salón de clases y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores o no se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el salón de clases para tratar la conducta, pero esta se volvió persistente y siguió influyendo negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás. La suspensión en la escuela puede usarse hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Puede ser apropiado dada la gravedad de la infracción y el efecto en la comunidad escolar, o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados, pero la conducta se está empeorando. La suspensión fuera de la escuela puede durar hasta 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión de largo plazo o permanente

Puede ser apropiado cuando la conducta es ilegal, presenta una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, o cuando la conducta del estudiante afecta gravemente a la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo. La suspensión fuera de la escuela puede usarse hasta 5 días con una solicitud de audiencia del superintendente.

Las respuestas restaurativas deben usarse para todos los niveles de conducta. Si se saca a un estudiante del salón de clases o se le suspende fuera de la escuela, debe haber un proceso restaurativo cuando regrese.

INFRACCIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones.

INFRACCIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	REPRESENTANTE DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Salir del salón de clases o de la escuela sin permiso						
Salir del salón de clases sin permiso.	●	●				
Salir de la escuela sin permiso.		●				Se debe avisar de inmediato al tutor.
Incumplimiento						
No seguir las políticas o normas escolares.	●	●				No violento/no físico.
No seguir las instrucciones.	●	●				
No responder a las instrucciones del personal de la escuela.	●	●				
Contacto físico						
Contacto físico no intencional con el personal de la escuela.	●	●				
Golpear involuntariamente a un miembro del personal.		●	●			
Ataque físico intencionado al personal de la escuela.			●	●	●	
Contacto físico no deseado con el personal de la escuela o con un estudiante.		●	●			
Mala conducta en espacios públicos						
Mala conducta menor en espacios públicos.		●				
Mala conducta grave en espacios públicos.			●			La mala conducta grave en espacios públicos se define como una conducta que evita que los demás circulen por los espacios, altera el proceso educativo de los estudiantes o representa una amenaza grave a la seguridad de muchas personas.

NIVEL 1

Apoyo en el salón de clases y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores o no se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el salón de clases para tratar la conducta, pero esta se volvió persistente y siguió influyendo negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás. La suspensión en la escuela puede usarse hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Puede ser apropiado dada la gravedad de la infracción y el efecto en la comunidad escolar, o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados, pero la conducta se está empeorando. La suspensión fuera de la escuela puede durar hasta 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión de largo plazo o permanente

Puede ser apropiado cuando la conducta es ilegal, presenta una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, o cuando la conducta del estudiante afecta gravemente a la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo. La suspensión fuera de la escuela puede usarse hasta 5 días con una solicitud de audiencia del superintendente.

Las respuestas restaurativas deben usarse para todos los niveles de conducta. Si se saca a un estudiante del salón de clases o se le suspende fuera de la escuela, debe haber un proceso restaurativo cuando regrese.

INFRACCIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones.

INFRACCIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	REPRESENTANTE DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Robo						
Tomar a la fuerza el dinero o las pertenencias de otra persona.			●	●	●	
Seguridad escolar y física						
Abrir la puerta a una persona o para recibir un artículo no autorizado.		●	●			Mantener abierta o abrir una puerta tiene como consecuencia la entrada no autorizada de objetos o personas en un edificio escolar.
Abrir la puerta: puede llevar a procedimientos de emergencia.			●	●	●	La documentación de los procedimientos de emergencia se debe enviar a la oficina del superintendente.
Delitos sexuales						
Agresión sexual.				●	●	Se le exige al personal de la escuela que remita a los estudiantes a una orientación adecuada. La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a persecución y se debe reportar a la policía.
Acoso sexual verbal/por escrito.			●	●	●	
Acoso sexual físico.			●	●	●	
Mala conducta sexual: mantener relaciones sexuales.			●	●	●	
Sustancias: prohibidas o ilegales						
Estar bajo los efectos de sustancias.		●			●	Se exige que el personal de la escuela remita al estudiante para la orientación apropiada sobre el abuso de sustancias.
Uso o posesión.		●	●	●	●	
Distribuir o vender.			●	●	●	Se debe avisar de inmediato al enfermero de la escuela.
Impuntualidad						
Impuntualidad excesiva a clases o a la escuela.	●	●				

● SE PUEDE LLAMAR AL SRO ● SE DEBE LLAMAR AL SRO

NIVELES DE PREOCUPACIONES SOBRE LA CONDUCTA, INFRACCIONES Y RESPUESTAS

GRADOS 3.º A 12.º

NIVEL 1

Apoyo en el salón de clases y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores o no se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el salón de clases para tratar la conducta, pero esta se volvió persistente y siguió influyendo negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás. La suspensión en la escuela puede usarse hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Puede ser apropiado dada la gravedad de la infracción y el efecto en la comunidad escolar, o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados, pero la conducta se está empeorando. La suspensión fuera de la escuela puede durar hasta 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión de largo plazo o permanente

Puede ser apropiado cuando la conducta es ilegal, presenta una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, o cuando la conducta del estudiante afecta gravemente a la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo. La suspensión fuera de la escuela puede usarse hasta 5 días con una solicitud de audiencia del superintendente.

Las respuestas restaurativas deben usarse para todos los niveles de conducta. Si se saca a un estudiante del salón de clases o se le suspende fuera de la escuela, debe haber un proceso restaurativo cuando regrese.

INFRACCIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones.

INFRACCIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	REPRESENTANTE DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Infracción de la política de uso aceptable de tecnología						
Infracción de la tecnología de SCSD. Política de uso aceptable de tecnología.	●	●				Consulte el sitio web del distrito en www.syracusecityschools.com para obtener más información sobre esta política. La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a persecución y se debe reportar a la policía.
Robo						
Menos de \$500.		●	●			Se permite la restitución en lugar de la suspensión; la restitución puede ser en forma de restitución en dinero en efectivo o asignar al estudiante a un proyecto de trabajo de la escuela.
Más de \$500.			●	●	●	
Amenaza verbal o por escrito contra el personal de la escuela						
Amenaza verbal/por escrito al personal de la escuela/comunidad.			●	●	●	
Productos de tabaco						
Uso o posesión de tabaco.	●	●				Se exige que el personal de la escuela remita al estudiante para la orientación apropiada sobre el abuso de sustancias.
Agresión verbal contra el personal de la escuela						
Usar un lenguaje obsceno u ofensivo.	●	●				Insultar, hacer gestos, símbolos o comentarios inapropiados.
Discusiones agresivas y conflictivas.	●	●				
Discusiones conflictivas/agresivas: persistentes.			●			Discusiones persistentes que afectan al entorno escolar después de implementar las intervenciones. Intervención documentada.
Engañar o dar información falsa al personal de la escuela.	●	●	●			

NIVEL 1

Apoyo en el salón de clases y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores o no se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el salón de clases para tratar la conducta, pero esta se volvió persistente y siguió influyendo negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás. La suspensión en la escuela puede usarse hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Puede ser apropiado dada la gravedad de la infracción y el efecto en la comunidad escolar, o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados, pero la conducta se está empeorando. La suspensión fuera de la escuela puede durar hasta 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión de largo plazo o permanente

Puede ser apropiado cuando la conducta es ilegal, presenta una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar, o cuando la conducta del estudiante afecta gravemente a la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo. La suspensión fuera de la escuela puede usarse hasta 5 días con una solicitud de audiencia del superintendente.

Las respuestas restaurativas deben usarse para todos los niveles de conducta. Si se saca a un estudiante del salón de clases o se le suspende fuera de la escuela, debe haber un proceso restaurativo cuando regrese.

INFRACCIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones.

INFRACCIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	REPRESENTANTE DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Armas, armas de fuego, explosivos						
Posesión de arma de fuego.				●	●	Las infracciones a la ley estatal sobre armas de fuego exigen una expulsión de un año calendario como mínimo, pero el superintendente de escuelas puede modificarlo según cada caso individual. Según se define en título 18 del USC sección 921 del código federal; por ejemplo, pistolas, rifles, escopetas y bombas.
Posesión de otras armas.				●	●	La posesión de cualquier tipo de arma, cargada o descargada, operable o inoperable, incluyendo las pistolas de aire comprimido y de perdigones, etc.
Posesión de armas (cuchillo, macana, etc.).			●	●	●	
Posesión de armas: con intención de causar daño.				●	●	La posesión de un arma con la intención de causar daño o interrumpir el entorno escolar.
Instrumentos/objetos usados como armas.			●	●	●	Intención de causar lesiones con un instrumento/objeto.
Explosivos: tener, distribuir, amenazar, detonar.			●	●	●	Explosivos: posesión, venta, distribución, detonación o amenaza de detonación de un material o dispositivo incendiario o explosivo, incluyendo petardos, bombas de humo, luces de bengala o cualquier sustancia combustible o explosiva, o combinación de sustancias o artículos combustibles o explosivos, que no sea un arma de fuego.

● SE PUEDE LLAMAR AL SRO ● SE DEBE LLAMAR AL SRO

Nivel 1: fomento, desarrollo de competencias y prevención

El personal de la escuela es responsable de enseñar, practicar, reconocer y evaluar conductas positivas, y fomentar el aprendizaje social y emocional. Se espera, además, que los administradores, maestros, consejeros de la escuela, trabajadores sociales, psicólogos y demás personal de la escuela utilicen estrategias de fomento y prevención para comprometer a los estudiantes, incluyendo a estudiantes con discapacidades, que faciliten el crecimiento académico y social y emocional de los estudiantes, los ayuden a seguir las normas y políticas de la escuela y apoyen la corrección cuando surjan problemas de conducta. Si, en algún momento, los representantes de la escuela sospechan que las dificultades de un estudiante pueden ser el resultado de una discapacidad que puede necesitar los servicios de educación especial, se debe remitir al estudiante de inmediato al director/ coordinador de educación especial y su equipo.

Se espera que los maestros usen prácticas Universales del Nivel 1 para crear salones de clase respetuosos, organizadas y productivas mediante (1) el desarrollo de relaciones cordiales y de apoyo con y entre los estudiantes; (2) la organización e implementación de la instrucción, de manera que optimice el acceso de los estudiantes al aprendizaje; (3) el uso de métodos de manejo de grupo que fomenten la participación de los estudiantes en las tareas académicas; (4) la promoción del desarrollo de competencias sociales y de autocontrol de los estudiantes; y (5) el uso de intervenciones apropiadas para ayudar a los estudiantes con sus problemas académicos y de conducta.

Respuestas de los Niveles 2, 3 y 4

A partir de las competencias del Nivel 1, el objetivo de las Respuestas de los Niveles 2, 3 y 4 es desarrollar la capacidad de hacerse responsable de la propia conducta. Esto incluye:

- empatizar y adoptar la perspectiva del otro,
- participar en la resolución colaborativa de problemas,
- ofrecer oportunidades para hacer los ajustes necesarios,
- reparar el daño causado,
- recuperar la buena reputación haciendo las cosas bien.

Todas estas respuestas pueden incluir una reunión facilitada entre el estudiante y el maestro, mediación, círculo de disciplina y servicio en la comunidad y restitución.

Las intervenciones restaurativas también se centran en los problemas personales de los estudiantes que pueden volverse en obstáculos para su éxito en la escuela. El objetivo es ayudar a los estudiantes a rectificar, corregirse a sí mismos, recuperar el equilibrio y la resiliencia (la capacidad para sobreponerse de situaciones desafiantes), mejorar la autoconciencia y fortalecer su eficacia personal (la capacidad para controlarse y manejarse) y hacer un plan para reencaminarse. Estas intervenciones pueden incluir:

- reunión de reflexión y de planificación con un estudiante, padre/madre y un administrador o miembro del equipo de apoyo para estudiantes,
- monitoreo del progreso en el registro de entrada y salida,
- desarrollo de planes de conducta individual,
- remisión al equipo de Intervención Escolar,
- desarrollo de competencias,

- grupos de prevención de riesgos,
- coaching individual,
- orientación individual y de grupo,
- programas de mentoría,
- planes integrales para el éxito de los estudiantes,
- remisiones a los proveedores de servicios de la comunidad, servicios de orientación y programas de tratamiento.

Reunión restaurativa

La reunión restaurativa proporciona la estructura en la que escuchamos y hablamos receptivamente y desarrollamos planes para tratar el daño y resolver el conflicto. La reunión restaurativa va desde reuniones informales uno a uno hasta procesos más formales como la mediación, el círculo de disciplina, reunión del grupo familiar y el regreso a la escuela. Todas estas estructuras de reunión crean un espacio seguro en el que las personas afectadas directamente por un incidente o problema pueden hablar de manera segura, abierta y sincera. Todos los protocolos de reunión restaurativa incluyen una serie de pasos estructurados y preguntas para asegurar que todos los participantes se sientan apoyados y que todos sus pensamientos y sentimientos se incluyan en el proceso.

Todo el personal es responsable de participar en la reunión restaurativa con los estudiantes, según sea necesario, para asegurar que se escuche a todas las personas afectadas por un incidente y se restablezca la buena reputación en la comunidad. Tener la atención total de un adulto durante unos minutos es una acción restaurativa en la que el alumno percibe de inmediato que se le valora y que sus pensamientos y sentimientos son importantes. La reunión uno a uno tiene la aplicación más amplia en las escuelas y, si se usa como una intervención temprana por los maestros del salón de clases y los instructores de apoyo a estudiantes, reducirán significativamente la conducta perjudicial. Los cuatro protocolos de reunión restaurativa mencionados abajo tratan las situaciones típicas que originan la necesidad de una reunión uno a uno entre un estudiante y un adulto.

La reunión restaurativa apoya estas actitudes.

- Decidí ser un oyente receptivo en esta situación.
- Valoro al que habla, que tiene derecho a que lo escuchen y que lo tomen en serio.
- Aporto mi interés y curiosidad sobre la opinión de quien habla. Dejo atrás mis suposiciones y prejuicios sobre la situación.
- Afirmo que todos aportan una parte de la verdad a un problema o situación específicos.
- Busco entender la situación desde el punto de vista de quien habla, incluso si la veo de manera diferente. Quiero saber lo que está pensando, sintiendo y lo que necesita.
- Puedo hacerlo y validaré los sentimientos de quien habla.
- Me importa más el futuro que el pasado. Quiero avanzar.
- Creo que es posible un resultado en el que todos ganen: uno que cubra algunas necesidades importantes de las personas que participan y busque mantener o arreglar la relación.
- Me comprometeré con el plan diseñado para reparar el daño y resolver el conflicto.

Panorama de la justicia restaurativa

La justicia restaurativa es un sistema de interacción que nos permite crear conexiones con los demás. Un panorama de justicia restaurativa usa los medios superpuestos de la justicia restaurativa, la justicia procesal, la desescalada, el manejo del estrés y la comunicación efectiva para construir una comunidad saludable.

Cuando se produce una conducta perjudicial en nuestra comunidad, los procesos restaurativos nos permiten avanzar hacia una responsabilidad significativa. Un panorama de justicia restaurativa responde a los conflictos entre compañeros, entre el personal y los estudiantes y para estudiantes individuales. En un panorama de justicia restaurativa los estudiantes, el personal y las familias pueden reflexionar sobre el efecto que su conducta tiene en ellos mismos, en los demás y en la comunidad escolar. Una responsabilidad significativa genera conciencia del efecto que cada miembro de la comunidad escolar tiene sobre los demás.

El panorama de la justicia restaurativa tiene en cuenta tanto los incidentes que ocurren en el día a día como la creación de largo plazo de un ecosistema saludable para nuestra comunidad escolar. Las respuestas de corto plazo pretenden atender las necesidades inmediatas de todos los miembros de la comunidad, mientras que las respuestas de largo plazo están diseñadas para crear un panorama saludable que reduzca los conflictos perjudiciales y, al mismo tiempo, establecer conexiones más profundas en toda la comunidad escolar y fuera de ella. El panorama de la justicia restaurativa aumenta el sentimiento de pertenencia, fomenta la competencia académica y establece una cultura de altas expectativas.

Los valores de la justicia restaurativa

Todos los miembros de una comunidad:

- Están conectados.
- Tienen sabiduría, independientemente de su edad o título.
- Están sujetos a factores de estrés que afectan su comportamiento.
- Pueden aprender y crecer a partir de sus errores.

La responsabilidad significativa se desarrolla:

- Viendo el efecto que la propia conducta tiene en los demás.
- Reflexionando por medio de un proceso de círculo.
- Considerando las consecuencias positivas y negativas de la conducta en el futuro.
- Creciendo a partir de la experiencia.

El proceso de círculo:

- Se facilita con cuidado.
- Propicia un espacio de humildad.
- No etiqueta a los participantes.
- Usa el intercambio de historias para conectar.
- Construye una visión colectiva para avanzar.
- Desarrolla las competencias SEL recurriendo a la elección y una mentalidad reflexiva.



Factores de un panorama efectivo de justicia restaurativa:

Mediación – la conversación facilitada por una persona capacitada para tratar y resolver incidentes específicos. Las mediaciones se harán teniendo en cuenta las identidades culturales de todas las personas que participan para que se hagan de una manera culturalmente receptiva.

Proceso de círculo – la proceso facilitado para profundizar la comprensión y crear conexiones entre los participantes. Se usan diferentes procesos de círculo para que cada experiencia responda a las necesidades de la comunidad y de los participantes.

Tipos de círculos:

- **Círculos de construcción de la comunidad** – una estructura para crear conexiones significativas;
- **Círculos de conflicto** – un proceso para resolver el conflicto existente o potencial entre dos o más personas;
- **Conferencias familiares/de la comunidad** – un proceso para que los miembros de la comunidad en general traten temas que les preocupan;
- **Círculos después de la suspensión/regreso a la escuela** – un proceso después de la suspensión de corto y largo plazo para fomentar el desarrollo del pensamiento y las emociones para ayudar al estudiante a aprender del incidente.

Manejo del estrés – usar competencias, apoyos y recursos para tratar las presiones diarias a las que se enfrenta nuestra comunidad escolar. Manejar estos factores de estrés nos permite enseñar y atender a nuestros estudiantes más eficazmente.

Comunicación efectiva – el intercambio sencillo y eficaz de información entre los miembros de la comunidad escolar. Esta estrategia responde a las necesidades individuales y está libre de prejuicios y discriminación.

Desescalada – el uso de competencias y estrategias que los individuos pueden usar en las escuelas para evitar que los conflictos se vuelvan más graves.

Justicia procesal – el compromiso de la organización con la dignidad, la transparencia, la imparcialidad y la voz de cada miembro de la comunidad escolar. Estos valores deben estar integrados en el salón de clases, entre los estudiantes, las familias y el personal.

Centro de Apoyo al Estudiante

Se espera que cada escuela establezca un Centro de Apoyo al Estudiante (SSC) con un conjunto de protocolos para proporcionar más apoyo a los estudiantes, según sus necesidades. El SSC es un espacio sensible al trauma, que se usa para atender las necesidades sociales, emocionales y de conducta de los estudiantes en cualquier momento del día de enseñanza. El objetivo del SSC es ser un apoyo universal para los estudiantes con la guía de un adulto y estar disponible para todos los estudiantes de la escuela.

El SSC está a disposición para los estudiantes con el fin de reducir los estímulos sensoriales y la información negativos y de proporcionar experiencias visuales, auditivas y táctiles tranquilizadoras que les ayuden con el autocontrol. Por medio de una estrategia informada sensible al trauma y culturalmente receptiva, el personal apoyará a los estudiantes para que vuelvan a la normalidad, mediante una variedad de estrategias basadas en la investigación, y ayudará al estudiante a volver a la actividad lo antes posible.

El SSC también se usará para conectar a los estudiantes con el personal y las intervenciones que necesitan para tener éxito y para las intervenciones planificadas y el trabajo de desarrollo de competencias específicas. El TA (asistente de enseñanza) de apoyo conectará al estudiante con los miembros del personal capacitados para proporcionar intervenciones basadas en la evidencia/ investigación en grupos pequeños y estudiantes individuales. Las intervenciones podrían incluir:

- Enseñar y reforzar competencias sociales y emocionales, de autocontrol y de funciones ejecutivas.
- Protocolos de reunión.
- Reuniones restaurativas.

Cómo acceder al Centro de Apoyo al Estudiante

Los estudiantes pueden acceder a los apoyos proporcionados por medio del SSC de las siguientes maneras:

- Un pase proporcionado por el personal del SSC para una sesión de intervención/desarrollo de competencias programada o planificada.
- Un estudiante puede pedirle autorización a un adulto para visitar el SSC, cuando se sientan angustiados y descontrolados.
- Un maestro/personal puede pedir ayuda al personal del SSC para proporcionar "apoyo móvil".

Pase al instructor de apoyo para estudiantes

Cada escuela establece un sistema de pases que les permite a los maestros evitar que las conductas problemáticas se vuelvan incidentes mayores. Si un estudiante tiene retos que le dificultan participar del aprendizaje en el salón de clases, el maestro puede comunicarse con el miembro del equipo de apoyo para estudiantes designado, o bien al instructor del estudiante para que lo acompañe fuera del salón de clases por un período breve, para que reflexione sobre la situación, recobre el equilibrio emocional y establezca una estrategia para regresar reencaminado al salón de clases. Los estudiantes pueden pedir un pase para reportarse con su instructor de apoyo para estudiantes o consejero asignado.

Equipo de Intervención Escolar

Para asegurar la asignación oportuna de intervenciones, el equipo de Intervención Escolar tendrá reuniones semanales para revisar la información de los estudiantes, identificar a los estudiantes que más necesitan intervenciones inmediatas y continuas, asignar a los estudiantes con más necesidades a un instructor de apoyo a estudiantes y recomendar intervenciones específicas.

Intervenciones integrales de largo plazo

El equipo de Intervención para Estudiantes identificará quiénes están teniendo múltiples problemas (retos sociales, emocionales y académicos, angustia personal o una crisis familiar), que se hayan vuelto en obstáculos para funcionar con éxito en la escuela. En un plazo de una semana después de identificar al estudiante, el equipo de Intervención para Estudiantes consultará al maestro, padre/madre y otros para determinar los componentes de una intervención de largo plazo que incluirán un Plan Integral de Éxito para Estudiantes (Comprehensive Student Success Plan) y otras intervenciones facilitadas por los miembros del equipo de apoyo a estudiantes dentro en la escuela, además de la remisión a servicios prestados por el Distrito o agencias colaboradoras externas.

Documentación, notas y remisiones

Notas de observación en el salón de clases de Nivel 1 – Las notas de observación en el salón de clases se entregan cuando la conducta del estudiante causa preocupación y justifica la documentación en la base de datos disciplinaria de la escuela. Las notas de observación permiten que los adultos compartan información sobre un estudiante y dan información que podría revelar patrones de conducta y tendencias que necesitan tratarse.

Remisiones de conducta de nivel 2, 3 y 4 – Las remisiones escolares se envían cuando se producen infracciones de conducta de nivel 2, 3 o 4 del *Código de conducta, carácter y apoyo*.

Equipo de Equidad y Ambiente Escolar

El equipo de la escuela se compone de administradores, miembros del equipo de apoyo para estudiantes, personal de educación especial, maestros, padres, estudiantes y miembros del personal no certificados, que mantienen la visión de un ambiente y una cultura escolar seguros, civilizados y respetuosos, evalúan el estado y el progreso de las principales iniciativas para el ambiente escolar, proporcionan información a todo el personal, y coordinan y organizan actividades y eventos que respaldan un ambiente escolar positivo y una conducta positiva de los estudiantes. El equipo de Equidad y Ambiente Escolar debate y aprueba la disciplina en toda la escuela y el plan de apoyo para estudiantes, y tiene las responsabilidades de revisar con regularidad la información de disciplina, hacer ajustes al plan de disciplina en toda la escuela y tratar las preocupaciones disciplinarias.



CÓMO ADMINISTRAR EL CÓDIGO

Código de vestimenta

Los estudiantes deben usar ropa que fomente un entorno de aprendizaje seguro y respetuoso. La ropa que provoque un entorno perjudicial o represente un peligro para la salud o la seguridad no es apropiada ni aceptable en la escuela. El personal de la escuela hará que se cumpla este código de vestimenta.

- Sombreros** • Únicamente por motivos médicos, seguridad o religiosos.
- Zapatos** • No andar con los pies descalzos.
- Ropa** • Debe ser adecuada para todas las actividades programadas en el salón de clases, incluyendo la educación física, los laboratorios de ciencias, el taller de carpintería y otras actividades en las que existan peligros especiales.
 - Debe incluir una camisa y pantalones o falda, o su equivalente y zapatos. Las camisas y los vestidos deben tener tela en la parte de delante y en los costados.
 - La ropa debe cubrir la ropa interior (excluyendo la cintura y los tirantes del sujetador). La tela que cubre las partes privadas no debe ser transparente.
 - No debe fomentar colores de pandillas ni símbolos relacionados con estas.
 - No debe representar ni defender la violencia, la blasfemia, la obscenidad, la actividad delictiva,

el consumo de alcohol, tabaco o drogas, la pornografía, la desnudez, los símbolos de odio o el expresiones de odio dirigido a grupos basándose en la raza, origen étnico, orientación sexual, sexo, identidad de género, expresión de género, afiliación religiosa o cualquier otro grupo protegido.

Dispositivos electrónicos

Al entrar a la escuela, todos los dispositivos electrónicos “se deben apagar y guardar en un lugar no visible”. El personal de la escuela podría autorizar el uso apropiado de dispositivos electrónicos en clase, solo cuando se usen con fines de educación. Las infracciones de la política de uso aceptable de tecnología pueden dar como resultado respuestas de nivel 1 a 4 según la gravedad del uso incorrecto.

El uso incorrecto de dispositivos electrónicos incluye, entre otros, mensajes de texto, mensajes de texto con contenido sexual, comentarios verbales, comunicación gráfica y simbólica, comunicación por escrito por correo electrónico, mensajes instantáneos, blogs y publicaciones en sitios web. Los estudiantes no deben participar en comunicaciones electrónicas que degraden o ridiculicen debido a la raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, sexo/ identidad de género/expresión de género, reales o percibidos, o cualquier otro estado protegido por la ley (acoso cibernético). La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a una persecución y se debe reportar a la policía.

Asistencia de los estudiantes

El Consejo de Educación, en cumplimiento con la Ley de educación del estado, exige que los estudiantes asistan con regularidad a la escuela a tiempo completo desde el primer día de clase en septiembre del ciclo escolar en el que cumplan seis años. También, según la Ley de educación del estado, el Distrito escolar de la ciudad de Syracuse promueve la inscripción de los niños que hayan cumplido cinco años el 1.º de diciembre o antes. Los estudiantes deben estar inscritos hasta el último día del ciclo escolar en el que cumplan dieciséis años, a menos que hayan completado un plan de estudios de secundaria de cuatro años. Los estudiantes pueden asistir a una escuela que no sea una escuela pública o recibir educación en casa, siempre que sea equivalente a la que se enseña en las escuelas públicas.

El Consejo de Educación considera que la asistencia habitual es un factor fundamental para el éxito académico del estudiante. Es responsabilidad del Distrito trabajar en colaboración con las familias para ayudar a identificar y eliminar los obstáculos que impiden la asistencia habitual y comunicar a las familias la importancia de la asistencia.

Las siguientes se consideran faltas justificadas: (Los padres o tutores deben proporcionar una nota por escrito a la escuela que explique el motivo de la falta del estudiante. Esta nota debe entregarse a la escuela cuando el estudiante regrese).

- Enfermedad.
- Enfermedad o fallecimiento en la familia.
- Caminos intransitables o problemas con el clima.
- Días festivos religiosos.
- Cuarentena.
- Es necesario que se presente ante un tribunal o a cumplir la sanción.
- Clases de música.
- Asistencia a clínicas médicas.
- Programa de trabajo cooperativo aprobado.
- Visitas aprobadas a universidades.
- Obligaciones militares.

Las siguientes se consideran faltas no justificadas:

- Sanción ilegal (cuando un estudiante falta con el conocimiento y consentimiento de sus padres por motivos que no sean legales), por ejemplo, visitas, se fue de viaje, está de vacaciones, se fue de compras, lo necesitan en casa, no tiene zapatos, clima frío, se quedó dormido, etc.
- Trabajo.
- Perder el autobús.
- Otras faltas que el director no justifica.
- Expulsión temporal (si al estudiante se le ofrece una alternativa, pero no asiste).

A los estudiantes que visiten a sus padres en relación con un permiso militar o actividades de despliegue se les concederán faltas justificadas extras a criterio del superintendente o su persona designada y no pueden ser sancionados.

Declaración sobre el castigo corporal

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física sobre un estudiante con el fin de castigarlo. Ningún administrador, representante, empleado o agente de este Distrito usará el castigo corporal como medio de disciplina contra los estudiantes.

En situaciones en las que no se puedan usar razonablemente procedimientos y métodos alternativos que no incluyan el uso de la fuerza física, un empleado de la escuela podrá usar la fuerza física de manera razonable para:

1. Protegerse, proteger a otro estudiante, maestro u otra persona de lesiones físicas.
2. Proteger la propiedad de la escuela, del distrito escolar o la de otros.
3. Sujetar o apartar a un estudiante, cuya conducta interfiera en el ejercicio y el desempeño organizados de las funciones, facultades y obligaciones del distrito escolar, si dicho estudiante se niega a cumplir la orden abstenerse de hacer actos perjudiciales.

El empleado de la escuela también reportará de inmediato la situación al director del establecimiento o a la persona designada, quien, durante la misma jornada escolar, hará un reporte para el superintendente, en el que describirá minuciosamente las circunstancias y la naturaleza de la medida implementada.

El Distrito presentará todas las quejas sobre el uso de castigo corporal ante el comisionado de Educación del Estado de Nueva York según sus reglamentaciones.

Representantes de Recursos Escolares

- Los representantes de Recursos Escolares son agentes de las fuerzas del orden público certificados, asignados a escuelas específicas dentro del Distrito. Trabajan en colaboración con los administradores y el personal de la escuela para ayudar a desarrollar procedimientos diseñados para proporcionar un entorno de trabajo y aprendizaje seguro, positivo y productivo.
- Los representantes de Recursos Escolares desempeñan funciones específicas en la escuela. En primer lugar, los representantes de Recursos Escolares están en una posición única para dar orientación a los estudiantes y al personal sobre asuntos relacionados con la ley y para hacer remisiones a las agencias apropiadas cuando sea necesario un seguimiento. Apoyan la misión educativa del Distrito organizando talleres para estudiantes sobre problemas de seguridad pública y la función de las fuerzas del orden público. En segundo lugar, su función es proteger a los estudiantes y al personal previniendo las conductas delictivas y tratarlas de manera exhaustiva y rápida cuando ocurran.
- Los representantes de Recursos Escolares también tienen la obligación de tratar cualquier prejuicio personal que pueda impedir la igualdad de trato de todos los estudiantes en el entorno de la escuela o del salón de clases. Deben hacer frente a problemas de bullying, discriminación y acoso o cualquier situación que amenace la salud o la seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que se esté legalmente en la propiedad de la escuela o en algún acto escolar y, oportunamente, reportar incidentes de bullying, discriminación y acoso en presencia de testigos o que, de alguna manera, les hayan informado.
- Cualquier participación del representante de Recursos Escolares o de las fuerzas del orden público debe ser reportada al representante del Defensor del Pueblo.

Reporte de infracciones de estudiantes

Responsabilidad de reportar del estudiante: se espera que todos los estudiantes reporten de inmediato las infracciones al *Código de conducta, carácter y apoyo* a los maestros, consejeros guías, el director y demás miembros adultos del personal. Cualquier estudiante que sea testigo de la posesión de armas, alcohol o sustancias ilegales por un estudiante en la propiedad de la escuela o en cualquier acto escolar deberá reportar esta información de inmediato al maestro, el director o algún otro miembro adulto del personal.

Responsabilidad de reportar del personal: se espera que todo el personal del Distrito que esté autorizado para imponer sanciones disciplinarias lo haga de manera oportuna, justa y legal. Se espera que el personal del Distrito no autorizado para imponer sanciones disciplinarias reporte de inmediato las infracciones al *Código de conducta, carácter y apoyo* a su supervisor, quien, a su vez, impondrá una sanción disciplinaria apropiada, si está autorizado para hacerlo, o remitirá el asunto a un miembro del personal que esté autorizado para imponer dicha sanción.

Delincuentes y agresores juveniles:

según la Sección 3214(3)(d) de la Ley de educación, cuando se determinó que un estudiante llevó un arma (como lo define la Ley de educación) a la escuela, el superintendente debe remitir a dicho estudiante menor de 16 años al fiscal del condado, con excepción de cualquier estudiante de 14 o 15 años que califique para el estado de agresor juvenil según la Sección 1.20 (42) de la Ley de Procedimientos Penales. El superintendente debe remitir a los estudiantes mayores de 16 años o a cualquier estudiante de 14 o 15 años que califique para el estado de agresor juvenil a las fuerzas del orden público correspondientes.



Disciplina de estudiantes con discapacidades

A. Suspensiones o expulsiones autorizadas de estudiantes con discapacidades

1. Para los fines de esta sección del *Código de conducta, carácter y apoyo* se aplican las siguientes definiciones.
 - a. Una “expulsión temporal” significa una suspensión según la Sección 3214 de la Ley de educación.
 - b. Una “expulsión” significa un expulsión temporal por motivos disciplinarios del entorno educativo actual del estudiante que no sea una suspensión y cambio de colocación a un Entorno educativo alternativo temporal (IAES) ordenado por un representante de audiencia imparcial porque el estudiante representa un riesgo de daño para él mismo o para otros.
 - c. Un “IAES” significa un Entorno educativo alternativo temporal por un período hasta de 45 días, que no sea el entorno actual del estudiante en el momento en el que ocurrió la conducta que causó el IAES, lo cual permite que el estudiante siga progresando en el plan de estudios general, a pesar de tener un entorno diferente, para seguir recibiendo dichos servicios y modificaciones, incluyendo los descritos en el Programa de Educación individualizada (IEP), que le permitirá al estudiante cumplir las objetivos establecidos en dicho IEP e incluyen servicios y modificaciones para tratar la conducta que causó la colocación en el IAES que está diseñada para evitar que la conducta se repita.
2. El personal de la escuela puede ordenar la expulsión o suspensión de un estudiante con una discapacidad de su entorno de educación actual de la siguiente manera:
 - a. El Consejo, el superintendente de escuelas del distrito (BOCES), el superintendente o un director del edificio puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad en un IAES, otro entorno, o bien la expulsión temporal por un período no mayor a cinco jornadas escolares consecutivas y que no exceda la cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidades estaría sujeto a la expulsión temporal por la misma conducta.
 - b. El superintendente puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad a un IAES, a otro entorno de educación, o bien ordenar la expulsión temporal por hasta 10 jornadas escolares consecutivas, incluso durante cualquier período, en el que el estudiante haya sido expulsado temporalmente o expulsado de según el inciso (a) por la misma conducta, si el superintendente determina que el estudiante participó en una conducta que justifica una suspensión y que la expulsión o suspensión no exceda la cantidad de tiempo que los estudiantes sin discapacidades estarían sujetos a suspensión por la misma conducta.
 - c. El superintendente puede ordenar más suspensiones de no más de 10 jornadas escolares consecutivas en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta, siempre que las expulsiones no constituyan un cambio de colocación.

- d. El superintendente puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad a un IAES, según lo determine el Comité de Educación Especial (CSE), por el mismo período que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a disciplina, pero no más de 45 días, si (i) el estudiante lleva o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en un acto escolar o, si (ii) el estudiante posee o consume intencionadamente drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en un acto escolar, o bien si (iii) el estudiante causó lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, las instalaciones de la escuela o en un acto escolar.

i. “Arma” significa lo mismo que “arma peligrosa” según el Título 18 U.S.C., Sección 930(g)(w), que incluye “un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se usa para, o es fácilmente capaz, de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto... (por) una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 1/2 pulgadas de largo”.

ii. “Sustancia controlada” significa una droga u otra sustancia identificada en ciertas disposiciones de la Ley federal de sustancias controladas (Controlled Substances Act), como se especifica en las leyes y reglamentaciones federales y estatales aplicables a esta política.

“Drogas ilegales” significa una sustancia controlada, excepto las que se posean o usen legalmente bajo la supervisión de un profesional de atención médica autorizado, o las que se posean o usen según cualquier otra autoridad según la Ley de sustancias controladas o cualquier otra ley federal.

iii. “Lesión corporal grave” significa una lesión corporal grave que exige la hospitalización o tratamiento en una sala de emergencias, o en el consultorio e incluye, entre otras, una puñalada o herida de punción grave, huesos o dientes fracturados o rotos, traumatismos craneoencefálicos, cortadas que necesiten puntos de sutura y cualquier otra lesión que incluya el riesgo de muerte o desfiguración.

iv. Sujeto a condiciones específicas exigidas por la ley y las reglamentaciones federales y estatales, un representante de audiencia imparcial puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad a un IAES hasta por 45 días, si es muy probable que mantener al estudiante en su entorno de educación actual dé como resultado lesiones para el estudiante o a otras personas.

B. Norma para cambio de colocación

1. Un cambio disciplinario de colocación significa una expulsión o suspensión del entorno de educación actual del estudiante ya sea:
 - a. por más de 10 jornadas escolares consecutivas o
 - b. por un período de 10 jornadas escolares consecutivas o menos, si el estudiante está sujeto a una serie de expulsiones o suspensiones que constituyen un patrón, ya que acumula más de 10 jornadas escolares en un año escolar, y debido a factores, como la duración de cada expulsión o suspensión, la cantidad total de tiempo que se suspende a un estudiante y la proximidad entre expulsiones o suspensiones.

2. El personal de la escuela no puede expulsar temporalmente ni suspender a un estudiante con discapacidad, si la imposición de la expulsión o de la suspensión diera como resultado un cambio disciplinario en la colocación, basado en un patrón de expulsiones o suspensiones.

Sin embargo, el distrito podrá imponer una expulsión o suspensión, que de otra manera podría dar como resultado un cambio disciplinario en la colocación, si el CSE determina que la conducta no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante o se asigna al estudiante en un IAES por conducta que incluya armas, drogas ilegales o sustancias controladas, o lesiones corporales graves.

C. Normas especiales relacionadas con la expulsión o la suspensión de estudiantes con discapacidades

1. El Comité de Educación Especial del distrito deberá:
 - a. Hacer evaluaciones funcionales de conducta para determinar por qué un estudiante tiene una conducta específica y desarrollar o revisar los planes de intervención de conducta, siempre que el distrito expulse temporalmente o suspenda por primera vez a un estudiante con una discapacidad por más de 10 jornadas escolares en un año escolar o imponga una expulsión o suspensión que incluya un cambio disciplinario en la colocación, incluyendo un cambio de colocación a un IAES por mala conducta que incluya armas, drogas ilegales o sustancias controladas.

Si en lo sucesivo, un estudiante con una discapacidad que tenga un plan de intervención conductual y que lo hayan expulsado temporalmente o suspendido de su entorno de educación actual por más de 10 jornadas escolares en un año escolar está sujeto a una expulsión o suspensión que no incluya un cambio disciplinario en la colocación, los miembros del CSE revisarán el plan de intervención conductual y su implementación para determinar si necesita modificaciones.

Si uno o más miembros del CSE considera que las modificaciones son necesarias, el distrito escolar convocará a una reunión del CSE para modificar dicho plan y su implementación, siempre que el comité lo determine necesario.

- b. Hacer una revisión de determinación de manifestación de la relación entre la discapacidad del estudiante y la conducta sujeta a la medida disciplinaria, siempre que se tome una decisión para asignar a un estudiante a un IAES, ya sea por mala conducta que incluya armas, drogas ilegales o sustancias controladas, o porque mantener al estudiante en su entorno educativo actual representa un riesgo de daño para el estudiante o a los demás; o se tomó la decisión de imponer una suspensión que constituya un cambio disciplinario en la colocación.

2. Los padres de un estudiante que enfrenta una medida disciplinaria, pero que no es elegible para optar a los servicios, según la IDEA y el Artículo 89 en el momento de la mala conducta, tendrán el derecho de recurrir a las garantías procesales aplicables establecidas en la leyes y reglamentaciones federales y estatales si, según los criterios estatutarios y reglamentarios federales y estatales, se considera que el distrito escolar tenía conocimiento de que su hijo era un estudiante con discapacidad antes de que ocurriera la conducta que precipitó la medida disciplinaria. Si se considera que el distrito tenía dicho conocimiento, se considerará que el estudiante tiene una presunta discapacidad para fines disciplinarios.
 - a. El superintendente, el director del edificio u otro representante de la escuela que imponga una expulsión o suspensión será responsable de determinar si el estudiante tiene una presunta discapacidad.
 - b. No se considerará a un estudiante como un estudiante con una presunta discapacidad para fines disciplinarios si, después de recibir información que apoye el reclamo de que el distrito tenía conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad, el distrito:
 - i. Hizo una evaluación individual y determinó que el estudiante no es un estudiante con una discapacidad, o
 - ii. El padre/madre del estudiante rechazó los servicios; o
 - iii. El padre/madre del estudiante no permitió una evaluación de este, según la Sección 200.4 de las Reglamentaciones del comisionado.

Si no hay base para saber que el estudiante tiene una discapacidad antes de tomar medidas disciplinarias en su contra, este estará sujeto a las mismas medidas disciplinarias que cualquier otro estudiante sin discapacidades que haya tenido conductas similares.

Sin embargo, si se hace una solicitud para una evaluación individual mientras dicho estudiante sin discapacidades está sujeto a una expulsión disciplinaria, se hará una evaluación acelerada y se completará de la manera prevista por las leyes y reglamentaciones federales y estatales aplicables. Hasta que se complete la evaluación acelerada, el estudiante sin discapacidades que no es un estudiante con una presunta discapacidad para los fines disciplinarios se mantendrá en la colocación educativa determinada por el distrito, que puede incluir una expulsión temporal.



3. El distrito proporcionará a los padres un aviso de expulsión disciplinaria a más tardar en la fecha en que se tome la decisión de cambiar la colocación de un estudiante con una discapacidad a un IAES ya sea por mala conducta que incluya armas, drogas ilegales o sustancias controladas o porque mantener al estudiante en su entorno educativo actual suponga un riesgo de daño al estudiante o a los demás; o se tome la decisión de imponer una suspensión o expulsión que constituya un cambio disciplinario de la colocación.

El aviso de garantías procesales establecido por el comisionado deberá acompañar el aviso de expulsión disciplinaria.

4. Los padres de un estudiante con discapacidades sujeto a una expulsión temporal de cinco jornadas escolares consecutivas o menos tendrá la misma oportunidad para una reunión informal disponible para los padres de estudiantes sin discapacidades según la Ley de educación.
5. Las audiencias con el superintendente sobre acusaciones disciplinarias en contra de estudiantes con discapacidades sujetas a una expulsión temporal de más de cinco jornadas escolares se dividirán en una fase de culpabilidad y una fase de penalización según los procedimientos establecidos en las reglamentaciones del comisionado incorporadas a este código.
6. La expulsión del estudiante con discapacidades que no sea una suspensión o colocación en un IAES se hará según los procedimientos de debido proceso aplicables a dichas expulsiones de estudiantes sin discapacidades, excepto si el personal de la escuela no impone dicha expulsión por más de 10 días consecutivos o por un período que pudiera dar lugar a un cambio disciplinario en la colocación, a menos que el CSE haya determinado que la conducta no es una manifestación de la discapacidad del estudiante.
7. Durante cualquier período de expulsión o suspensión, incluyendo la colocación en un IAES, a los estudiantes con discapacidades se les prestarán los servicios exigidos por las reglamentaciones del comisionado incorporadas a este código.

D. Audiencias aceleradas de debido proceso

1. Se hará una audiencia acelerada de debido proceso de la manera especificada por las reglamentaciones del comisionado incorporadas en este código, si:
 - a. El distrito solicita dicha audiencia para obtener un orden de un representante de audiencia imparcial que coloque a un estudiante con una discapacidad en un IAES cuando el personal de la escuela sostiene que es peligroso para un estudiante estar en su entorno educativo actual, o durante la tramitación de las

audiencias de debido proceso cuando el personal de la escuela sostiene que es peligroso para el estudiante estar en su entorno educativo actual durante dichos procedimientos.

- b. Los padres solicitan dicha audiencia a partir de la determinación de que la conducta del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad o que no estuvo relacionada con alguna decisión sobre la colocación, incluyendo, entre otros, cualquier decisión de poner al estudiante a un IAES.
- i. Durante la tramitación de una audiencia o apelación acelerada de debido proceso sobre la colocación de un estudiante en un IAES por una conducta que incluya armas, drogas ilegales o sustancias controladas, o bien sobre la base de la peligrosidad, o con respecto

a una determinación de que la conducta no es una manifestación de la discapacidad del estudiante para un estudiante que se asignó a un IAES, el estudiante se mantendrá en el IAES a la espera de la decisión del representante de audiencia imparcial o hasta que caduque la colocación IAES, lo que ocurra primero, a menos que los padres y el distrito acuerden lo contrario.

- ii. Si el personal de la escuela propone cambiar la colocación del estudiante después de terminar el plazo de una colocación IAES, durante la tramitación de cualquier procedimiento para impugnar el cambio de colocación propuesto, el estudiante se mantendrá en la colocación anterior a su traslado al IAES, excepto si se coloca al estudiante de nuevo en un IAES.

¿Qué procedimientos generales existen para una audiencia formal de estudiantes con discapacidades o presuntas discapacidades?

201.9(c) Procedimientos para suspensiones de más de cinco jornadas escolares (audiencias del superintendente). Las audiencias del superintendente sobre cargos disciplinarios contra estudiantes con discapacidades y estudiantes con una presunta discapacidad para fines disciplinarios se dividirán en una fase de culpabilidad y una fase de penalización.

DETERMINACIÓN DE LA FASE DE CULPABILIDAD DE LA AUDIENCIA DEL SUPERINTENDENTE

Determina si el estudiante es culpable de la presunta mala conducta.

DETERMINACIÓN DE QUE EL ESTUDIANTE ES CULPABLE DE LA PRESUNTA MALA CONDUCTA

REUNIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN

SIN MANIFESTACIÓN
Se disciplinará al estudiante de la misma manera que un estudiante sin discapacidades, pero seguirá recibiendo los servicios del IEP.

FASE DE PENALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA CON EL SUPERINTENDENTE

EL REPRESENTANTE DE AUDIENCIA RECOMIENDA UN CAMBIO DE COLOCACIÓN A UN IAES

CON MANIFESTACIÓN
Audiencia con el superintendente descartada
Excepción para los cargos por armas, drogas o lesiones corporales graves que pasarán a la Fase de penalización.

EL REPRESENTANTE DE AUDIENCIA RECOMIENDA QUE REGRESE A LA ESCUELA

DETERMINACIÓN DE QUE EL ESTUDIANTE NO ES CULPABLE DE LA PRESUNTA MALA CONDUCTA

REUNIÓN DEL CSE PARA REVISAR EL IEP Y LA PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIANTE

REUNIÓN DEL CSE PARA REVISAR EL IEP Y LA PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIANTE

2. Se deberá completar una audiencia acelerada de debido proceso en un plazo de 15 días hábiles después de la recepción de la solicitud de audiencia. Aunque el representante de audiencia imparcial pueda conceder prórrogas específicas de dicho período, el representante deberá enviar por correo una decisión por escrito al distrito y a los padres en un plazo de cinco días hábiles después de la fecha de la última audiencia, y en ningún evento después de 45 días calendario siguientes a la recepción de la solicitud para una audiencia, sin excepciones ni prórrogas.

Disposiciones para la suspensión y expulsión

Expulsión del estudiante del salón de clases por el maestro

La conducta de un estudiante puede afectar la capacidad del maestro para enseñar y puede dificultar que los demás estudiantes en el salón de clases aprendan. En la mayoría de los casos, el maestro en el salón de clases puede usar instrucciones y recordatorios de reorientación o una reunión rápida de revisión para que el estudiante se vuelva a comprometerse. Otras técnicas pueden incluir darle al estudiante un breve período de tiempo fuera del salón de clases o en un lugar alternativo, o bien proporcionarle un “Pase” para que hable brevemente con un miembro del equipo de apoyo para estudiantes. En ambas situaciones, el objetivo es darle al estudiante una oportunidad para recobrar la compostura y autocontrol para que pueda regresar al salón de clases dispuesto a aprender. Estas acciones no constituyen una expulsión disciplinaria para los fines de este código.

Cuando la conducta inapropiada, inaceptable o incapaz de un estudiante se identifique como una infracción de Nivel 2, 3 o 4 y ponga en grave peligro la seguridad de otros estudiantes en el salón de clases o interrumpa el aprendizaje por un período de tiempo largo después de que se hayan intentado otras intervenciones, el maestro retirará al estudiante del salón de clases.

Antes de sacar al estudiante, el maestro debe explicar por qué lo está sacando del salón de clases y explicar que el estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión de la historia en una investigación sobre el incidente en un plazo de 24 horas. El maestro que remite al estudiante presenta la Remisión disciplinaria de la oficina con la expulsión del estudiante y tiene hasta el final del día para completar la información de la remisión, que incluye la documentación de lo que sucedió antes y durante el incidente y las respuestas o intervenciones anteriores que el maestro intentó antes de que ocurriera este incidente. Cada maestro debe mantener un registro completo (en un formulario proporcionado por el distrito) de todos los casos de expulsión de estudiantes en su clase. Se espera que el maestro que presente la remisión haga, al menos, dos intentos de comunicarse con los padres y presente las fechas y horas en un registro de contacto de padres proporcionado por el distrito.

Se escolta al estudiante fuera del salón de clases para que el personal de seguridad, personal de la escuela o un administrador lo registren. Se le ofrece la oportunidad al estudiante de completar un Reporte de reflexión y otras actividades educativas durante su tiempo en el Centro de Apoyo al Estudiante. Para los grados de prekínder a 5.º, un administrador determina el tiempo que se mantendrá en el Centro de Apoyo al Estudiante, se recomienda no debe exceder los 45 minutos, a menos que el administrador prolongue la expulsión de las clases habituales debido a la gravedad del incidente. Para los grados 6.º a 12.º, la expulsión es por el resto del período de clases, a menos que



un administrador prolongue la expulsión de las clases habituales debido a la gravedad del incidente. En todos los casos, la expulsión de las clases habituales acaba cuando termina la jornada escolar. El administrador que investiga el incidente puede determinar que otras respuestas están justificadas (incluyendo el tiempo asignado en el Centro de Apoyo al Estudiante para las intervenciones apropiadas o, mientras la intervención termina, suspensión en la escuela o expulsión temporal de la escuela).

El administrador debe investigar a fondo el incidente en un plazo de 24 horas, incluyendo escuchar la versión del maestro y del alumno sobre el incidente. Si se justifica la suspensión en la escuela o la expulsión temporal de la escuela, el administrador debe completar la documentación de suspensión. Si se asigna más tiempo en el Centro de Apoyo al Estudiante para hacer más intervenciones, el administrador debe completar la documentación correspondiente, hablar sobre los motivos de las otras intervenciones con el estudiante y asignar tiempo programado para el estudiante en el Centro de Apoyo al Estudiante. El director debe mantener un registro de todas las expulsiones de los estudiantes del salón de clases. No se permitirá que ningún estudiante que un maestro suspenda del salón de clases regrese hasta que el director haya determinado si se justifica alguna otra respuesta. Si se asigna al estudiante al Centro de Apoyo al Estudiante por más períodos de clases cuando de lo contrario asistiría a clases con el maestro que lo remitió, el maestro proporcionará asignaciones educativas para el estudiante hasta que se le permita regresar al salón de clases.

En las 24 horas después de la expulsión del estudiante, el director u otro administrador del distrito designado por el director debe avisar al padres/tutores del estudiante, por teléfono y por escrito, que se suspendió al estudiante de la clase y los motivos. El aviso también debe informar al padre/madre/tutor que, cuando se solicite, tienen el derecho de reunirse informalmente con el director o un administrador para hablar de los motivos de la expulsión. El aviso por escrito debe estar sellado en correos en las 24 horas siguientes a la expulsión del estudiante a la última dirección conocida del padres/tutores. Siempre que sea posible, el aviso también deberá darse por teléfono, si la escuela tiene un teléfono, con el fin de comunicarse con el padres/tutores. La comunicación debe informar al padre/madre que puede solicitar una reunión con un administrador o maestro para hablar de los motivos de la expulsión del salón de clases. En un plazo de 24 horas después del incidente (hasta el lunes cuando se

cierre la escuela, si el incidente ocurrió el viernes), el padre/madre del estudiante puede solicitar una reunión por teléfono o en persona con el director o maestro para hablar de los motivos de la expulsión del salón de clases y los pasos a seguir para resolver el problema.

El director puede exigirle al maestro que suspendió al estudiante del salón de clases asista a una reunión informal con el estudiante y el padre/madre. El objetivo de la reunión informal es explicar por qué se suspendió al estudiante del salón de clases, asegurarse de que el maestro y el alumno puedan presentar sus versiones del incidente, responder a preguntas de los padres, y acordar las medidas que el estudiante y el maestro deben tomar para resolver el problema. La reunión informal debe hacerse en las 48 horas siguientes de la expulsión del estudiante del salón de clases. El momento de la reunión informal podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre los padres/tutor y el director.

Si no se hizo una reunión informal con el administrador, el estudiante y los padres, el maestro debe organizar una reunión uno a uno con el estudiante en las 48 horas siguientes de que el estudiante regrese a clases o hacer los arreglos para que un miembro del equipo de apoyo a estudiantes facilite una reunión entre el estudiante y el maestro para hablar de los motivos de la expulsión y hacer un plan para mejorar el comportamiento del estudiante y la participación en el salón de clases. Se espera que el maestro complete la documentación del registro de la reunión y que monitoree el progreso del estudiante mediante comentarios verbales y por escrito oportunos.

La expulsión del aula de un estudiante con discapacidad, en ciertas circunstancias, puede constituir un cambio en la colocación del este. En consecuencia, ningún maestro puede suspender a un estudiante con discapacidad de su clase hasta que haya verificado con el director u otro administrador de la escuela que la expulsión no infringe los derechos del estudiante según la ley o reglamentación estatal o federal. Para obtener más información, vea la sección “Estudiantes con discapacidades” (páginas 35-38).



SUSPENSIONES

Expulsión temporal de la participación en deportes, actividades extracurriculares y otros privilegios

- Un estudiante sujeto a una expulsión temporal de participación en deportes, actividades extracurriculares u otros privilegios no tiene derecho a una audiencia completa, según la sección 3214 de la Ley de educación. Sin embargo, al estudiante y al padre/madre/tutor del estudiante se les dará una oportunidad razonable para una reunión informal con el representante del distrito que imponga la expulsión temporal para hablar de la conducta y las medidas disciplinarias asignadas.

Suspensión temporal del transporte

- El director del edificio está autorizado para expulsar temporalmente a un estudiante del transporte. Antes de la expulsión temporal, el director debe ofrecerle al estudiante y al padre/madre/tutor la oportunidad de presentarse informalmente ante él y hablar sobre la situación de los hechos que fundamentan la posible medida disciplinaria. Cuando una suspensión del transporte tiene como consecuencia una suspensión de la asistencia debido a la distancia entre la casa y la escuela, y la falta de medios alternativos de transporte, el distrito escolar debe coordinar lo necesarios para proporcionar educación al alumno.

¿Por qué se podría suspender a un estudiante del salón de clases?

Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante se identifica como una infracción del Nivel 2 y pone en peligro la seguridad de los estudiantes en el salón de clases o interrumpe seriamente el aprendizaje por un período prolongado después de haberse intentado otras intervenciones, el maestro puede suspender al estudiante del salón de clases. Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante se identifica como una infracción del Nivel 3 o 4, se debe suspender al estudiante del salón de clases.





Suspensión en la escuela

- El Consejo reconoce que la escuela debe equilibrar la necesidad de los estudiantes de asistir a la escuela y la necesidad de orden en el salón de clases para establecer un entorno propicio para el aprendizaje. Como tal, el Consejo autoriza a decanos de estudiantes, pasantes administrativos, subdirectores, rectores, directores, directores ejecutivos, jefes, asistentes del superintendentes y al superintendente a poner en “suspensión en la escuela” a los estudiantes que de otro modo serían expulsados temporalmente de la escuela como resultado de una infracción al Código de conducta, carácter y apoyo. El programa de suspensión en la escuela lo supervisará un miembro del personal designado por el director.
- Un estudiante sujeto a una suspensión en la escuela no tiene derecho a una audiencia completa, según la sección 3214 de la Ley de educación. Sin embargo, al estudiante y al padre/madre/tutor del estudiante se les da una oportunidad razonable para una reunión informal con el representante del distrito con la autoridad para imponer la suspensión en la escuela para hablar de la conducta en cuestión y las medidas disciplinarias asignadas.

Expulsión temporal de la escuela

- La expulsión temporal de la escuela se impondrá según los requisitos de la ley aplicable y el presente Código.
- La expulsión temporal de la escuela es una medida grave de responsabilidad, que puede imponerse únicamente a los estudiantes que son violentos o cuya conducta pone en peligro la seguridad, el carácter moral, la salud física o mental, o el bienestar de los demás. El Consejo mantiene su autoridad para expulsar temporalmente a los estudiantes, pero asigna la responsabilidad principal de la expulsión temporal de los estudiantes en el superintendente y los directores.
- Cualquier miembro del personal puede recomendar al superintendente o al director que se expulse temporalmente a un estudiante. Todas las recomendaciones y remisiones se harán por escrito a menos que las condiciones que determinaron la recomendación o remisión justifiquen una atención inmediata. En tales casos, el miembro del personal que recomienda la expulsión temporal debe preparar un reporte por escrito al final del día.
- El superintendente o el director, después de recibir una recomendación o remisión para la expulsión temporal o al procesar un caso para la expulsión temporal, recopilará los hechos pertinentes al asunto y los registrará para presentarlos después, si es necesario.

Suspensión de corto plazo (5 días o menos) de la escuela

Si un estudiante de 3.º a 5.º grado participa en actos agresivos generalizados o graves que causen lesiones o que amenacen la seguridad de los niños en el salón de clases, el director debe consultar con la persona designada por el superintendente si está considerando una expulsión temporal de la escuela. El director deberá avisar de inmediato y por escrito a la persona designada por el superintendente. Además, se debe desarrollar un plan de intervención. Se debe invitar a los padres a participar directamente en el desarrollo del plan de intervención para apoyar el éxito de su hijo.

Para los grados 6.º a 12.º, cuando el superintendente o el director (en adelante, la “autoridad responsable de la suspensión”) propone expulsar temporalmente a un estudiante acusado de mala conducta durante cinco días o menos, según la Sección 3214(3) de la Ley de educación, la autoridad responsable de la suspensión deberá informar de inmediato al estudiante verbalmente. Si el estudiante niega la mala conducta, la autoridad responsable de la suspensión deberá proporcionar una explicación del fundamento para la suspensión propuesta. La autoridad responsable de la suspensión también deberá avisar al padre/madre/tutor del estudiante por escrito que el estudiante podría ser expulsado temporalmente de la escuela. El aviso también deberá proporcionarse por teléfono si la escuela tiene un teléfono para comunicarse con el padre/madre/tutor.

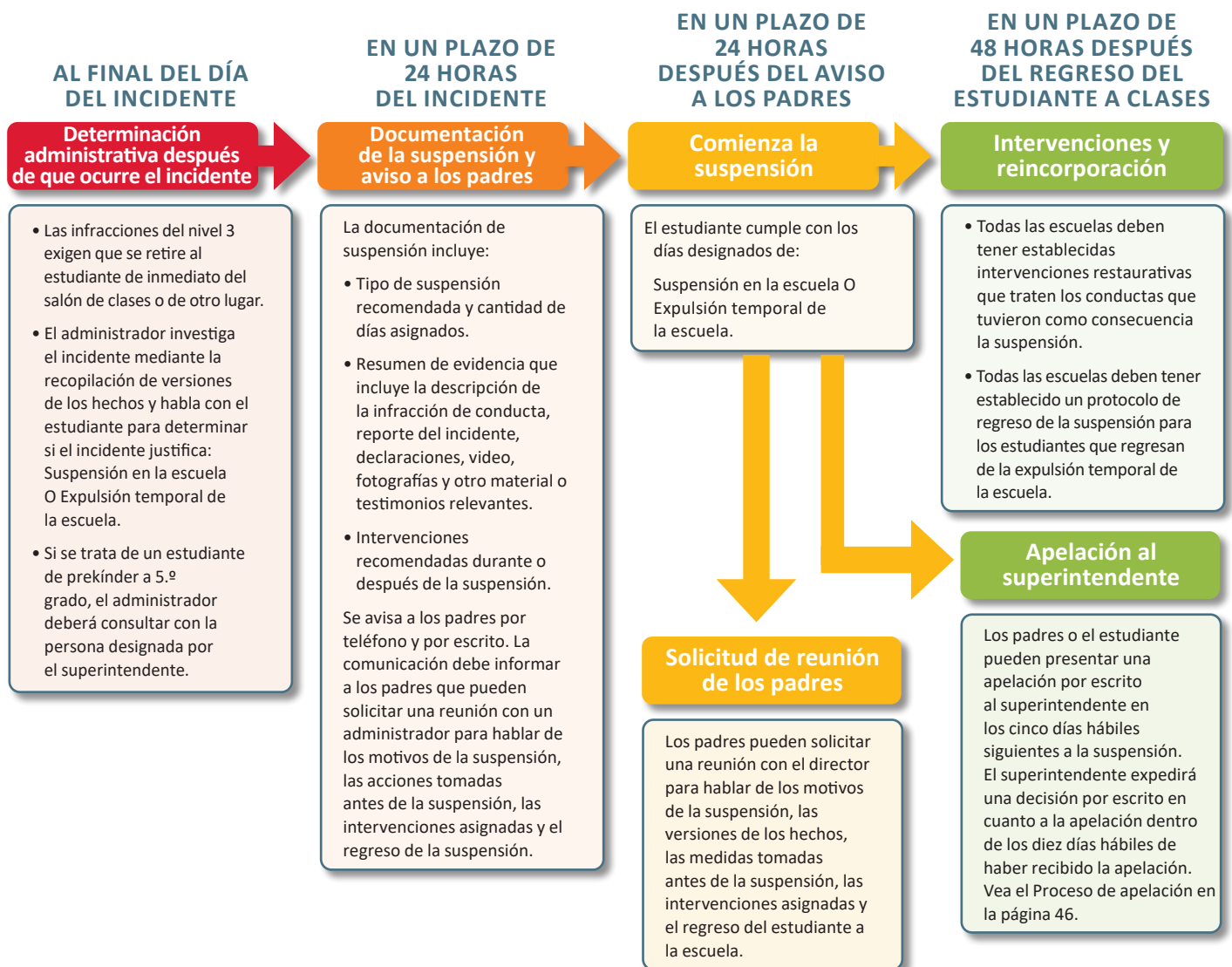
El aviso deberá proporcionar una descripción de las acusaciones contra el estudiante y el incidente por el que se propone una expulsión temporal, asimismo, deberá informar al padre/madre/tutor del derecho a solicitar una reunión informal inmediata con la autoridad responsable de la suspensión donde al padre/madre/tutor, cuando se solicite, se les permitirá hacer preguntas de testigos acusadores según los procedimientos que la autoridad responsable de la suspensión pueda establecer. El aviso y la oportunidad para la reunión informal se proporcionarán antes de la expulsión temporal, a menos que la presencia continua del estudiante en la escuela represente un peligro continuo para las personas o la propiedad, o una amenaza continua de interrupción. Cuando la presencia continua del estudiante en la escuela represente un peligro continuo para las personas o la propiedad, o una amenaza continua de interrupción, el estudiante se puede expulsar temporalmente al estudiante de inmediato y el aviso y la reunión informal deberán hacerse tan pronto como sea razonablemente posible. Tanto el aviso como la reunión informal se harán en el idioma dominante o en el modo de comunicación que usen los padres/tutores. Si se solicita la reunión informal, se programará lo antes posible a conveniencia de la autoridad responsable de la suspensión.

Después de la reunión, la autoridad responsable de la suspensión deberá comunicar de manera oportuna a los padres/tutores de su decisión, que podrá ser por escrito. La autoridad responsable de la suspensión deberá avisar a los padres/tutores de que, si no están satisfechos con la decisión y quieren continuar con el asunto, deberán presentar una apelación por escrito al superintendente en un plazo de cinco días hábiles, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias que impidan la expulsión temporal. El superintendente expedirá una decisión por escrito sobre la apelación en los 10 días hábiles siguientes de haber recibido la

apelación. Si el padre/madre/tutores no están satisfechos con la decisión del superintendente, deberán presentar una apelación por escrito al secretario del Consejo de Educación del Distrito en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la decisión del superintendente, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias que impidan la expulsión temporal. Las decisiones finales presentadas por el Consejo de Educación se pueden apelar al comisionado de Educación del estado de Nueva York en un plazo de 30 días desde que se tomó la decisión.

¿Cuáles son los procedimientos y el programa para la suspensión de corto plazo en la escuela o la suspensión de uno a tres días fuera de la escuela?

Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante se identifica como una infracción del Nivel 2, puede justificarse una suspensión en la escuela de corto plazo. Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante se identifica como una infracción del Nivel 2 o 3, puede justificarse una suspensión en la escuela o una expulsión temporal de la escuela de corto plazo.



Programas alternativos

Cuando un estudiante de edad de asistencia obligatoria es expulsado temporalmente de la escuela según la Sección 3214 de la Ley de educación, el director tomará las medidas necesarias para proporcionar actividades y programas de educación continua, medios alternativos de enseñanza, para el estudiante. La enseñanza alternativa se puede proporcionar por medio del personal en la escuela, o en un lugar alternativo, mediante enseñanza en casa, o por medio de un programa de enseñanza de suspensión escolar. La enseñanza alternativa deberá comenzar tan pronto como sea posible, pero en ningún evento después del tercer día a partir de la expulsión temporal. El método de enseñanza alternativa deberá ser adecuado a la circunstancia (por ejemplo, de largo plazo, de corto plazo, suspensión en la escuela, o expulsión de la clase). En todos los casos, será responsabilidad del director y el personal del edificio asegurarse de que la enseñanza alternativa se proporcione a cada estudiante elegible, y que cada estudiante tenga tareas del curso disponibles para él durante el período de expulsión o suspensión; y que a su regreso a clases habituales esas tareas se entreguen en de los mismos plazos previstos para las oportunidades de recuperación en el caso de falta justificada. Cuando se expulsa temporalmente a un estudiante de edad obligatoria por más de cinco días, el superintendente tomará una decisión final con respecto a la colocación en un entorno alternativo. El Distrito está obligado a proporcionar instrucción alternativa a los estudiantes de edad de asistencia obligatoria. Las colocaciones alternativas serán monitoreadas por un Comité de Colocaciones Alternativas (Alternative Placement Committee, ACP) que examina las solicitudes de colocaciones alternativas y verifica las salidas oportunas de dichas colocaciones.

Alternativa positiva a la suspensión de estudiantes (PASS):

- El programa PASS está disponible a partir del tercer día consecutivo de la expulsión temporal de la escuela. Los estudiantes tienen la oportunidad de recuperar y completar el trabajo durante la expulsión temporal en el programa. En la mayoría de las escuelas, PASS opera todos los días después de clases. PASS se ofrece dos horas diarias para estudiantes de secundaria y una hora por día para estudiantes de primaria. A los estudiantes se les ofrece la oportunidad de asistir al programa PASS en el momento de la suspensión.

Suspensión de largo plazo (más de cinco días) de la escuela

- Cuando el superintendente o su representante determinan que una expulsión temporal por más de cinco días puede estar justificada, deberá dar aviso razonable al estudiante y a sus padres/tutores de su derecho a una audiencia imparcial. En la audiencia, el estudiante tendrá el derecho a que lo represente abogado, el derecho a interrogar a los testigos en su contra y el derecho a presentar testigos y otras pruebas en su favor. Si el Consejo determina hacer la audiencia imparcial por cuenta propia, debe proporcionar el aviso necesario de la audiencia.
- El superintendente podrá escuchar personalmente y determinar el procedimiento o podrá, a su discreción, designar a un representante de audiencia para que dirija la audiencia. El representante de audiencia estará autorizado para tomar juramentos y expedir citaciones en relación con el procedimiento que se desarrolle ante él. Se mantendrá un registro de la audiencia, pero no se necesitará ninguna transcripción taquigráfica. Una grabación se considerará como registro aceptable. El representante de audiencia presentará conclusiones de hecho y hará recomendaciones sobre la medida de disciplina adecuada. El reporte del representante de audiencia tendrá carácter consultivo únicamente y el superintendente podrá aceptarlo total o parcialmente. El superintendente expedirá una resolución por escrito.
- Es posible hacer una apelación de la decisión del superintendente ante el Consejo. El Consejo tomará su decisión basándose únicamente en el expediente que tiene a la vista. Todas las apelaciones al Consejo deben ser por escrito y presentarse al secretario del Distrito en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la decisión del superintendente, a menos que los padres/tutores puedan comprobar que circunstancias extraordinarias les impidieron hacerlo. El Consejo podrá adoptar total o parcialmente la decisión del superintendente. Las decisiones finales del Consejo se pueden apelar ante el comisionado de Educación del estado de Nueva York en el plazo de 30 días a partir de la decisión.



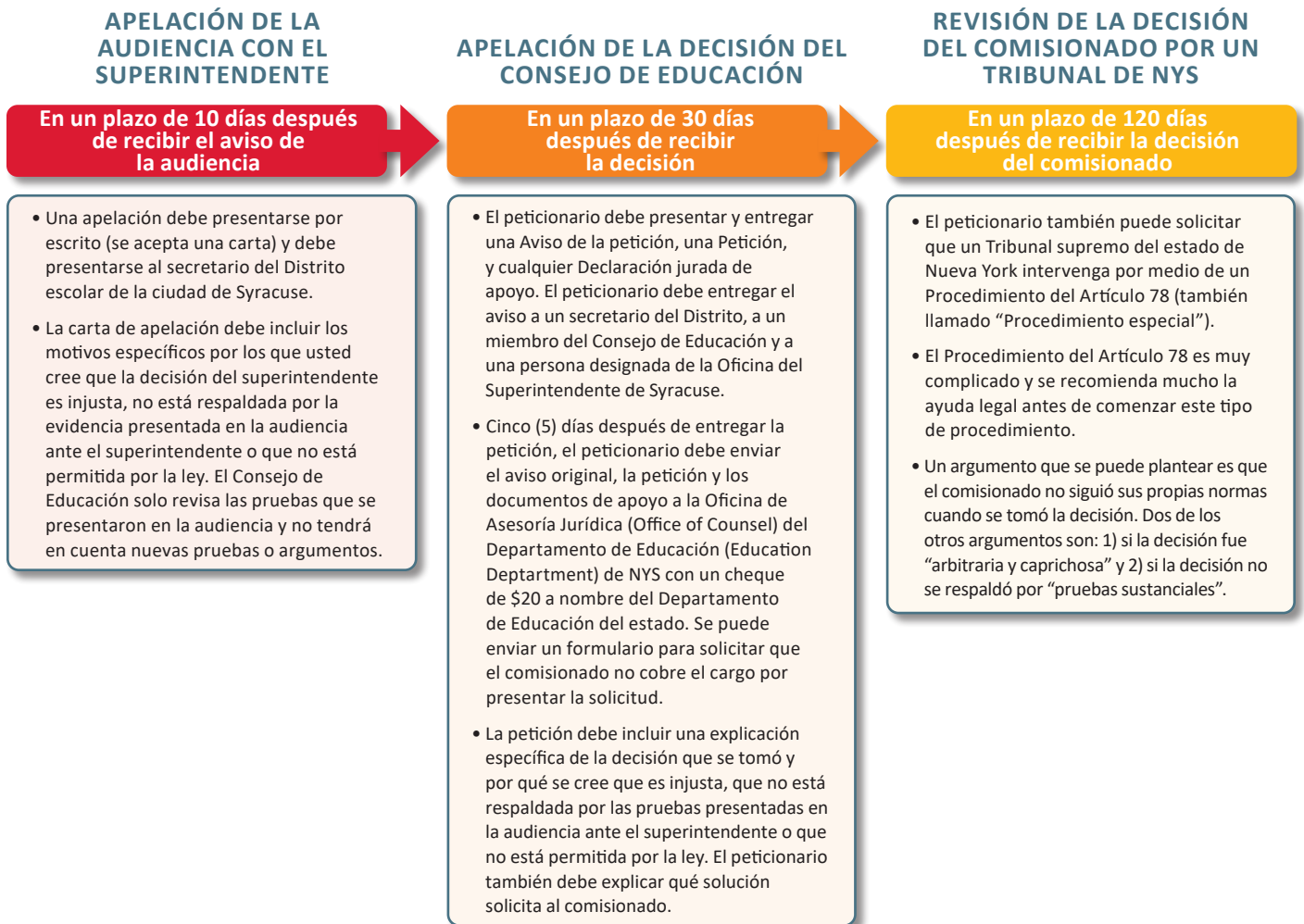
¿Cuáles son los procedimientos y el programa de la expulsión temporal de cinco días y de la solicitud de audiencia del superintendente?

Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante se identifica como una infracción de Nivel 4, que justifica la posible imposición de una expulsión temporal de largo plazo de más de cinco días u otras medidas disciplinarias asignadas por el distrito, se deberán seguir los siguientes procedimientos y programas.



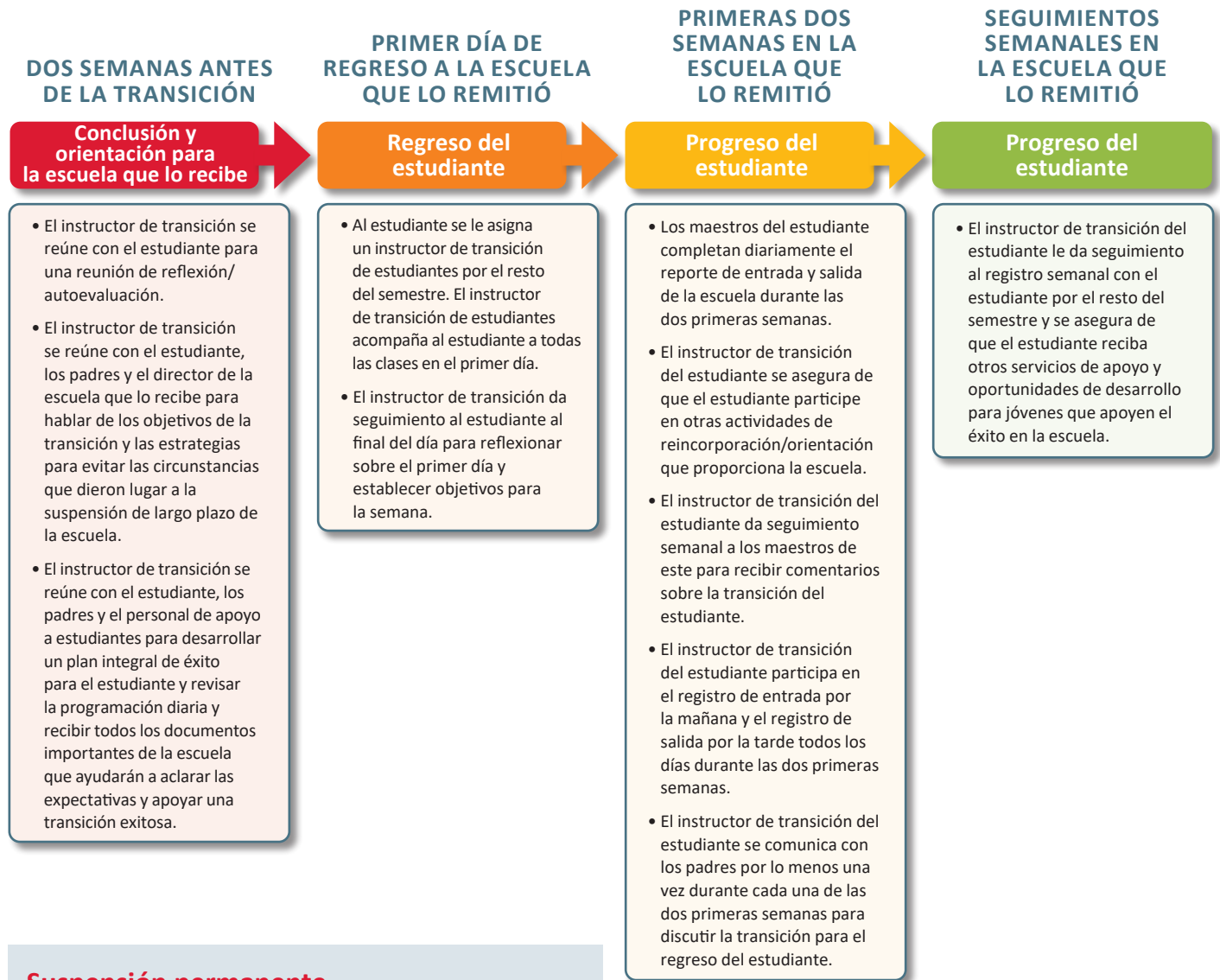
¿Cuáles son los procedimientos y el programa del proceso de apelación para la decisión de la audiencia con el superintendente?

Los padres, tutores, custodios, personas que tienen el cuidado, la custodia o el control del niño, o los estudiantes mayores de 18 años pueden ser peticionarios. Debe considerar presentar una apelación cuando crea que no recibió el aviso adecuado de la audiencia disciplinaria, no se siguieron las normas del proceso de audiencia (por ejemplo, a usted no se le permitió interrogar a los testigos que dieron declaraciones en contra de usted), o usted cree que la decisión no estaba respaldada por las pruebas o infringe la ley. No se puede castigar a un estudiante por presentar una apelación. Es importante recordar que usted no puede presentar nuevas pruebas para apoyar su apelación.



¿Cuál es el programa de transición para el regreso del estudiante a la escuela después de la suspensión de largo plazo o el tiempo en una colocación alternativa o en un correccional para menores?

Para asegurar una transición óptima de un estudiante que regresa a su programa escolar habitual, las siguientes estructuras y procedimientos deben estar establecidos.



Suspensión permanente

La suspensión permanente se reserva para circunstancias extraordinarias, incluyendo, entre otras, aquellas en las que la conducta de un estudiante representa un peligro que amenaza la vida para la seguridad y el bienestar de otros estudiantes, personal de la escuela o cualquier otra persona que esté legalmente en la propiedad de la escuela o que asista a un acto escolar.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acoso por orientación sexual: una opinión o actitud negativas hacia un individuo o grupo de personas basada en su atracción sexual hacia miembros del sexo opuesto o del mismo sexo.

Acoso por origen étnico o país de origen: un acto o expresión verbal negativos hacia un individuo o grupo de la misma raza o país de origen, que comparten rasgos, idiomas, costumbres y tradiciones comunes o similares, basadas en la raza, el país de origen, las costumbres y las tradiciones.

Acoso racial: una opinión o expresión verbal negativa hacia un individuo o grupo de personas que comparten características físicas (es decir, el color de la piel, los ojos, el pelo y las características faciales genéticamente transmitidas por ascendencia y herencia), que los distinguen como una división distinta de la humanidad, basada en estas características físicas.

Acoso religioso: una opinión o expresión verbal negativa hacia un individuo o grupo de personas que comparten creencias religiosas sobre el origen y propósito del universo y la existencia o no existencia de un ser supremo, basada en las creencias religiosas.

Acoso: crear un entorno hostil por medio de una conducta o de amenazas verbales, intimidación o abuso que tengan o puedan tener el efecto de interferir de manera irrazonable y considerable en las oportunidades o beneficios de rendimiento educativo de un estudiante, o en su bienestar mental, emocional o físico; o conducta, amenazas verbales, intimidación o abuso que razonablemente causen o puedan causar que un estudiante tema por su seguridad física. Conducta, amenazas verbales y no verbales, intimidación o abuso se consideran actos de acoso cuando estas acciones están basadas en la raza, color, clase, peso, país de origen, origen étnico, religión, prácticas religiosas, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo real o percibido de una persona (Sección 11[7] de la Ley de educación). El Código se aplica a los actos de acoso:

- (a) En la propiedad de la escuela;
- (b) En un acto escolar;
- (c) Fuera de la propiedad de la escuela cuando tales actos crean o previsiblemente crearían un riesgo de interrupción considerable en el entorno escolar, donde es previsible que la conducta, las amenazas, la intimidación o el abuso puedan llegar a la propiedad de la escuela.

Acto escolar: cualquier evento o actividad extracurricular patrocinada por la escuela. Esto incluye cualquier evento, que ocurra dentro o fuera de la escuela, sancionado o aprobado por el Distrito, incluyendo, entre otros, eventos deportivos fuera de las instalaciones, bailes escolares, obras de teatro, producciones musicales, excursiones u otros viajes patrocinados por el Distrito. Sección 11(2) de la Ley de educación.

Admisión: los procedimientos que se espera que un estudiante siga cuando llega al Centro de Apoyo al Estudiante, después que se le suspendió de un salón de clases u otro lugar.

Agresión física: conducta que causa o amenaza con causar daño físico a otros, incluyendo, entre otros, golpear, patear, morder y dar empujones.

Amenaza de bomba: amenazar o proporcionar información falsa por escrito, en persona o por teléfono, incluyendo mensajes de texto, sobre la presencia de material o dispositivos explosivos en la propiedad de la escuela sin causa.

Apuestas: participar en juegos de apuestas, incluyendo, entre otros, jugar a las cartas por dinero u otras cosas de valor.

Arma: un arma de fuego, como se define en el Título 18 U.S.C, Sección 921 para los fines de la Ley de escuelas sin armas (Gun-Free Schools Act). También significa cualquier otra arma, pistola de aire comprimido, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, arma encubierta, daga, puñal, navaja, estilete, navaja, cuchillo automático, puños americanos, tirachinas, cuchillo de nudillo de metal, cortador de cajas, espada de caña, pistola de dardos electrónica, saco de arena o garrote, cartuchos cargados o de fogeo, estrella de Kung Fu, pistola electrónica de aturdimiento, spray de gas pimienta u otro aerosol nocivo, bomba explosiva o incendiaria, u otro dispositivo, instrumento, material o sustancia que pueda causar lesiones físicas o la muerte. Cualquier arma de imitación, falsa o de juguete se considera un arma a los propósitos de esta definición.

Ataque a un estudiante: uno o más estudiantes atacan a otro estudiante fuerte, hostil o agresivamente con o sin provocación.

Autobús escolar: todo vehículo de motor propiedad de una agencia pública o gubernamental o de una escuela privada y operado para el transporte de los alumnos, hijos de alumnos, maestros y demás personas que actúen en calidad de supervisor, hacia o desde la escuela o actividades escolares, o bien de propiedad privada y operado a cambio de una remuneración por el transporte de alumnos, hijos de alumnos, maestros y otras personas que actúen en calidad de supervisor, hacia o desde la escuela o actividades escolares. Sección (1) de la Ley de educación y Sección 142 de la Ley de vehículos y tránsito (Vehicle and Traffic Law).

Bajo los efectos: estado físico o mental alterado después de consumir sustancias prohibidas o ilegales.

Bullying (acoso escolar): actos intencionales repetidos cometidos deliberadamente, de manera consciente y con premeditación, por uno o más individuos, cuyo objetivo es dañar a otra persona física o emocionalmente. El bullying se caracteriza por un desequilibrio de poder entre dos estudiantes. Si dos estudiantes participan de igual manera en un altercado, esta no es una situación de bullying, sino que se considera un “conflicto” entre dos estudiantes. Debido a que el acto de bullying incluye acciones repetidas dirigidas a atacar, intimidar o dañar a un individuo, es diferente a un único “ataque a un estudiante”.

Bullying o acoso electrónico: el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (correo electrónico, teléfonos celulares, biper, salas de chat, mensajes de texto, mensajes instantáneos, sitios web personales o blogs, o una combinación de estos o de cualquier otro medio electrónico) para apoyar una conducta deliberada, repetida y hostil de un individuo o grupo con la intención de intimidar física o psicológicamente o dañar a otros. El bullying o acoso electrónico incluye, entre otros, los siguientes usos indebidos de la tecnología:

- acosar, molestar, intimidar, amenazar o aterrorizar a otro estudiante por medio de cualquier herramienta tecnológica, tal como enviar o publicar mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotos o imágenes digitales, o publicaciones en páginas web (incluyendo blogs) inapropiados o despectivos;
- enviar mensajes o imágenes crueles, vulgares o amenazadores;
- publicar información confidencial y privada de otra persona;
- fingir ser otra persona con el fin de hacerla quedar mal.

El bullying o acoso electrónico que incluye a los estudiantes del Distrito puede ocurrir en la propiedad de la escuela o fuera de esta. Puede incluir el uso del sistema de Internet del por los estudiantes o el uso de los servicios digitales personales de los estudiantes, entre otros, teléfonos celulares, cámaras digitales, computadoras personales y herramientas electrónicas.

Los incidentes que se consideran bullying o acoso electrónico pueden tener cualquiera de los siguientes efectos:

- Causar daño físico, social/relacional, emocional o mental a un estudiante;
- Exponer a un estudiante a un miedo razonable de ser víctima de daños físicos, emocionales o mentales;
- Exponer a un estudiante a un miedo razonable de daño o pérdida de propiedad personal; o
- Interferir con el desempeño académico del estudiante o negar o limitar la capacidad de este para participar en o recibir beneficios, servicios u oportunidades en los programas del Distrito.

Causa raíz: un proceso de planificación del sistema. La estrategia de resolución de problemas plantea 4 preguntas: *¿Dónde estamos ahora? ¿Hacia dónde vamos? ¿Cómo vamos a llegar? ¿Qué nos detiene?*

Centro de Apoyo al Estudiante

1. El SSC es un espacio sensible al trauma que se utiliza en cualquier momento de la jornada educativa. El objetivo del SSC es ser un apoyo universal para los estudiantes con la guía de un adulto y estar disponible para todos los estudiantes de la escuela.
2. El SSC se usará para conectar a los estudiantes con el personal y las intervenciones que necesitan para tener éxito, y para las intervenciones planificadas y el trabajo de desarrollo de competencias específicas.

Color: el término se refiere a la aparente pigmentación de la piel, especialmente como indicación o posible indicación de raza.

Comportamiento delictivo: cualquier conducta que se considere una infracción contra las leyes municipales, estatales o federales.

Conducta imprudente peligrosa: la conducta que crea un riesgo considerable de lesiones físicas graves o la muerte de otra persona.

Consecuencia: un resultado que sigue de una acción o condición.

Contacto físico ofensivo: un acto intencional contra una persona con una parte del cuerpo o un instrumento, incluyendo, entre otros, empujar, dar empujones y golpear, que causa ofensa, alarma o daño físico menor.

Coordinador de la Ley de dignidad: un empleado designado por el Consejo que asegura el cumplimiento total de la Ley de dignidad para todos los estudiantes y también se refiere a los coordinadores de la Ley de dignidad designados en cada escuela, que coordinan y administran toda la documentación escrita, los procesamientos, las medidas escolares y las intervenciones relacionadas con hacer cumplir la Ley de dignidad para todos los estudiantes.

Daño a la propiedad: daño, destrucción o vandalismo de la propiedad que pertenece a la escuela o a otras personas.

Daño emocional: en el contexto de bullying o acoso, significa daño al bienestar emocional de un estudiante mediante la creación de un entorno escolar hostil, que sea tan grave o dominante como para interferir irrazonable y considerablemente en la educación de un estudiante.

Defensor: persona que habla o actúa en apoyo de un individuo o una causa en particular, alguien que interviene en favor de una persona agredida o víctima de acoso escolar.

Delitos sexuales:

- **Agresión sexual:** acto sexual físico por la fuerza o amenaza de fuerza contra un miembro del personal u otro estudiante, incluyendo contacto inapropiado.
- **Acoso sexual:** insinuaciones sexuales no deseadas, petición de favores sexuales, grabar o enviar videos, imágenes o grabaciones auditivas sexualmente explícita u otra conducta verbal, escrita o física inapropiada de naturaleza sexual, dirigidas a otras personas. El agresor de acoso sexual sugiere, solicita, ordena, exige o de otra manera intenta inducir a otra persona a tener contacto, relaciones o penetración sexual ilegales sabiendo que es probable que causen molestia, ofensa o alarma a ese individuo.
- **Conducta sexual inapropiada:** que incluye, entre otras, contacto físico de las partes íntimas del cuerpo de uno mismo o de los demás. Los actos consensuados de intimidad no son apropiados en un entorno educativo y están prohibidos.

Denegación de los privilegios de conducir: quitar el permiso de conducir en la propiedad de la escuela durante un período determinado.

Denegación del transporte en autobús: la suspensión temporal o permanente del transporte en autobús.

Deshonestidad académica: incluye cometer plagio; copiar el trabajo de otro; alterar los registros y hacer trampa dando, recibiendo o viendo las respuestas a las preguntas de pruebas o exámenes o tareas individuales, usar textos, documentos, notas o cuadernos durante las pruebas sin el permiso de un miembro del personal.

Destrucción intencional de la propiedad personal o de la escuela o vandalismo: daño, destrucción o vandalismo de la propiedad de la escuela o la de cualquier persona individual.

Discapacidad: (a) una deficiencia física, mental o médica resultante de condiciones anatómicas, fisiológicas, genéticas o neurológicas que impida el ejercicio de una función corporal normal o que sea demostrable mediante técnicas de diagnóstico clínico o de laboratorio médicamente aceptadas; o (b) un expediente de tal deficiencia; o (c) una condición considerada por otros como una deficiencia.

Disciplina: un sistema de normas de conducta, capacitación, práctica y enseñanza que apoya y sostiene los comportamientos positivos y la autodisciplina.

Discriminación: la discriminación contra cualquier estudiante por uno o más estudiantes, o bien por uno o más empleados en la propiedad de la escuela o en un acto escolar, incluyendo, entre otros, la discriminación basada en la raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo, reales o percibidos de una persona o cualquier otra clase protegida.

Distribución: transferir la posesión de sustancias prohibidas o ilegales a otra persona con o sin intercambio de dinero.

Empleado: cualquier persona que recibe remuneración de un distrito escolar o empleado de un proveedor de servicios contratado o trabajador contratado por la escuela en el ámbito de un programa de asistencia pública, según el título nueve B del artículo quinto de la Ley de Servicios Sociales del Estado de Nueva York (New York State Social Services Law) y en cumplimiento con las disposiciones de dicho título para la prestación de servicios a dicho distrito, sus estudiantes o empleados, de manera directa o por medio de un contrato, por el cual tales servicios prestados por dicha persona incluyen el contacto directo con estudiantes (Secciones 11(4) y 1125(3) de la Ley de educación).

En toda la escuela: normas, políticas, prácticas, procedimientos y rutinas que incluyen a cada estudiante y a cada miembro del personal durante todos los periodos diarios.

Entrar en propiedad privada: estar en la propiedad de la escuela sin permiso, incluso estando suspendido o expulsado; incluye el allanamiento de morada.

Equipo de intervención escolar: el equipo de la escuela que revisa los casos de los estudiantes una vez por semana para asegurarse de que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a los servicios e intervenciones que necesitan. El equipo de intervención escolar utiliza la información de los estudiantes y los criterios de “advertencia temprana” para identificar a los estudiantes que están en mayor riesgo para implementar las intervenciones específicas de conducta y salud mental que sean oportunas y predecibles.

Equipo de los sistemas de Apoyo para estudiantes y Disciplina: el equipo que incluye a todo el personal de apoyo para estudiantes (vicepresidentes, consejeros, trabajadores sociales, defensores de jóvenes, administradores de casos, etc.), que trabajan en colaboración como un equipo coherente: mediante el intercambio de datos, el uso del mismo lenguaje, el compromiso con los mismos objetivos y la estrategia de la disciplina y el apoyo a los estudiantes, y que participan en el mismo conjunto de prácticas que apoyan la eficacia personal, social y académica, y una mejora en la conducta de los estudiantes.

Espectador: una persona que es testigo del bullying, pero que no hace nada para detenerlo. La mayoría de los jóvenes espectadores no actúan con malicia, sino que simplemente no son conscientes de su capacidad para ayudar.

Expectativas: una expresión de una creencia fuerte de lo que las personas son capaces de hacer y lograr. Las expectativas son normativas y con aspiraciones. Proporcionan directrices perdurables de cómo debemos presentarnos y expresarnos, cómo debemos comportarnos, cómo aprendemos y lo que debemos lograr. El lenguaje positivo siempre se usa para crear expectativas.

Expresión de género: la manera en que cada uno de nosotros expresamos nuestra identidad de género a los demás mediante nuestra conducta, ropa, corte de pelo, voz y otras formas de presentación.

Extorsión: robo mediante coerción, que incluye obtener dinero o la propiedad de otro estudiante por medio de la coacción, intimidación o amenaza de daño físico.

Faltar a clase: falta no autorizada a una clase obligatoria o actividad de la escuela o acto.

Faltas, absentismo escolar, faltar a clase, impuntualidades: cada escuela determinará las intervenciones para los estudiantes que acumulen múltiples faltas e impuntualidades en cualquier período de calificaciones durante todo el año.

Género: las funciones, conductas, actividades y atributos socialmente establecido que una determinada sociedad considera apropiados para hombres y mujeres (masculino y femenino denotan “género”); sexo real o percibido; e incluye la identidad o expresión de género de una persona (Sección 11[6] de la Ley de educación).

Grupo étnico: un grupo de personas que se identifican entre sí por un patrimonio común, incluyendo el idioma, la cultura y, con frecuencia, una religión o ideología común o compartida, en la que se destaca la ascendencia.

Identidad de género: la manera en que las personas se identifican a ellas mismas y presentan su masculinidad y feminidad al mundo. La identidad de género es el sentido de un individuo de ser un hombre, una mujer, un niño o una niña, o a veces fuera de estos binarios. La identidad de género es interna y no es necesariamente visible para los demás.

Impuntualidad: llegar tarde a la escuela o a clases.

Incendio provocado: provocar un incendio o destruir la propiedad como resultado de provocar un incendio.

Incidente material de bullying, acoso o discriminación: un solo incidente verificado o una serie de incidentes relacionados y verificados, en los que un estudiante es objeto de acoso, bullying o discriminación por un estudiante o empleado en la propiedad de la escuela o en un acto escolar. Además, dicho término incluirá un incidente verificado o una serie de incidentes relacionados de acoso o bullying que ocurran fuera de la propiedad de la escuela.

Un incidente material de acoso, bullying o discriminación es objeto de una queja por escrito o verbal al superintendente, director o su designado, u otros empleados de la escuela. Tal conducta incluye, entre otras, las amenazas, la intimidación o el abuso basados en la raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo, real o percibido de una persona, o cualquier otro estado legalmente protegido.

Incitar o participar en un disturbio: causar un gran alteración en el ambiente de orden y disciplina en la escuela, que es necesario para un aprendizaje efectivo, además de la interrupción general en el salón de clases, como un motín.

Infracciones de conducta: conductas de los estudiantes que son inapropiadas (no apropiadas en un entorno escolar), inaceptables (no aceptables en ningún entorno) o inadecuadas (conducta no aprendida o que se haya demostrado como inadecuada), que justifican intervenciones y responsabilidades predecibles y oportunas.

Instigar: conducta que puede incitar o generar un conflicto agresivo o físico entre dos o más individuos.

Instructor de apoyo para estudiantes: un miembro del equipo de apoyo para estudiantes (consejero, trabajador social, psicólogo, especialista en la conducta de los estudiantes, defensor de los jóvenes, especialista en desarrollo de la juventud, administrador de casos o maestro asistente SPED), o maestro voluntario que proporciona coaching, enseñanza de competencias y apoyo a aquellos estudiantes específicos que necesitan de intervenciones continuas y monitoreo de cerca del progreso.

Instrumento peligroso: cualquier instrumento que se usa como arma para causar daño corporal, incluyendo cualquier objeto o instrumento capaz de causar daño, o que se use de tal manera que cause daño a otro; esto incluye, entre otros, punteros láser, lápices y tijeras.

Intervenciones niveladas y responsabilidad: las intervenciones niveladas y la responsabilidad comunican un sentido creciente de urgencia y seriedad al estudiante y los padres al:

- Aumentar el grado de participación y comunicación para el estudiante y los padres a medida que se intensifican las intervenciones y las medidas de responsabilidad.
- Hacer que otros maestros, miembros del equipo de apoyo a estudiantes o administradores participen en las reuniones de conducta y contratos con los estudiantes y los padres.
- Aumentar los niveles de supervisión de adultos y seguimiento del estudiante por medio de registros de entrada diarios, reportes de progreso y comentarios del maestro.

Las intervenciones y la disciplina niveladas pasan de ser respuestas de los maestros a preocupaciones de conducta a intervenciones y responsabilidades más intensas y exhaustivas cuando a) la misma conducta se vuelve crónica; o b) la intensidad, frecuencia o gravedad de las conductas e incidentes acumulados sigue aumentando o c) un único incidente justifica una respuesta de Nivel 2 o 3.

Intervenciones: programas específicos, estrategias, protocolos de reuniones restaurativas, sesiones para el desarrollo de competencias y actividades de orientación individual y de grupo, que permiten a los estudiantes reflexionar sobre sus conductas, actitudes, necesidades y sentimientos; aprender conductas y hábitos de reemplazo; trabajar en los obstáculos personales; resolver conflictos; y desarrollar objetivos y planes para reencaminarse en el éxito escolar.

Involuntario: no intencional o deliberado; accidental.

Lesión corporal grave: una lesión física grave que requiere hospitalización o tratamiento en una sala de emergencias, o en el consultorio del médico e incluye, entre otras, una puñalada grave o herida punzante, huesos o dientes fracturados o rotos, traumatismos craneoencefálicos, cortadas que necesitan puntos de sutura y cualquier otra lesión que incluya el riesgo de muerte o desfiguración.

Lesiones: buscan y reciben consejo del enfermero de la escuela que busquen atención médica y proporcionen la documentación.

Mala conducta en los espacios públicos: actos intencionales que impiden el funcionamiento y desplazamiento normales en los edificios escolares, fuera de los edificios y en los espacios públicos en cualquier edificio de la escuela, entre otros, pasillos, escaleras, cafetería, biblioteca, auditorio, todas las oficinas y todos los espacios no designados como salones de clases. La mala conducta en espacios públicos puede clasificarse como grave e incluye, entre otras conductas:

- Traer mascotas o animales no autorizados.
- Empujar, participar en juegos bruscos y juegos de pelea.
- Hacer agrupaciones de manera que impidan el movimiento de los estudiantes de un lugar a otro.
- Hacer ruido irrazonable y excesivo.
- Obstruir el tránsito de vehículos o el movimiento de peatones.
- Presencia no autorizada en cualquier área prohibida de la escuela.

Mala conducta en los pasillos: actos intencionales que impiden el funcionamiento y desplazamiento normales en los recintos escolares, fuera de los edificios y en los espacios públicos en cualquier edificio de la escuela, incluyendo, entre otros, pasillos, escaleras, cafetería, biblioteca, auditorio, todas las oficinas y todos los espacios no designados como salón de clases. La mala conducta en los pasillos incluye, entre otras cosas:

- Traer mascotas o animales no autorizados.
- Empujar, participar en juegos bruscos y juegos de pelea.
- Hacer agrupaciones de manera que impidan el movimiento de los estudiantes de un lugar a otro.
- Hacer ruido irrazonable y excesivo.
- Obstruir el tránsito de vehículos o el movimiento de peatones.
- Correr en los pasillos.
- Alejarse cuando un miembro del personal de la escuela hace una pregunta directa o hace una petición directa a un estudiante.
- Presencia no autorizada en cualquier área prohibida de la escuela.

Mala conducta grave en espacios públicos: consulte Mala conducta persistente y en espacios públicos.

Normas: un conjunto explícito de reglamentaciones o principios aplicables que rigen o guían la conducta. Proporcionan instrucciones específicas sobre qué hacer y qué no hacer en contextos específicos; por lo tanto, las normas se expresan mediante el lenguaje, ya sea positivo o negativo. Las normas típicas de la escuela proveen orientación para el comportamiento personal: la ropa que se puede usar; lo que se puede llevar a la escuela; dónde se puede ir y cuándo. Las normas fomentan un sentido de orden, tranquilidad y propósito, requisitos previos para el establecimiento de una cultura centrada en el aprendizaje.

Novatadas: una manera específica de acoso entre estudiantes definida como cualquier actividad peligrosa o humillante que se espera de un estudiante con el fin de unirse a un grupo o que un grupo formal o informal lo acepte, independientemente de la voluntad del estudiante de participar. Las novatadas causan humillación pública, malestar físico o emocional, lesiones corporales o ridículo público, o crean una situación en la que es probable que se produzca humillación pública, malestar físico o emocional, lesiones corporales o ridículo público. Los comportamientos de novatadas incluyen, entre otras, las siguientes categorías generales:

- (a) Humillación: comportamientos socialmente ofensivos, de aislamiento o de poca cooperación;
- (b) Abuso de sustancias: abuso de tabaco, alcohol o drogas ilegales/legales;
- (c) Novatadas peligrosas: comportamientos hirientes, agresivos, destructivos y perjudiciales.

El término “novatadas” incluye, entre otros, lo siguiente: cualquier actividad que intimide o amenace a un estudiante con aislamiento, o afecte negativamente la salud o la seguridad del estudiante; o cualquier actividad que cause u obligue que el estudiante haga una tarea o un acto que infrinja la ley estatal o federal o las políticas/reglamentaciones del Distrito.

Orientación sexual: el sexo hacia el que una persona se siente sexualmente atraída. Una persona que le atraen principal o exclusivamente los miembros del mismo sexo se caracteriza por ser homosexual. Una persona con una atracción fuerte o viable hacia ambos sexos/identidad de género/expresión de género se caracteriza como bisexual o pansexual. Heterosexualidad, homosexualidad o bisexualidad real o percibida (Sección 11(5) de la Ley de educación).

Padres: el padre o madre biológicos, adoptivos, de crianza temporales o el tutor. O una persona con registro de relación parental con el estudiante.

País de origen: país de nacimiento de una persona o de sus antepasados.

Peleas: mostrar o participar en actos de violencia, combate o agresión.

Persistente: que se repite durante un período de días después de que se implementaron las intervenciones y se les dio tiempo suficiente para que surtan efecto.

Peso: referencia al tamaño de una persona.

Pornografía infantil: imágenes sexualmente explícitas de niños (menores de 17 años).

Práctica religiosa: asistir a servicios de adoración, oración, vestir atuendos o símbolos religiosos, mostrar objetos religiosos, apegarse a ciertas normas dietéticas, proselitismo u otras formas de expresión religiosa, o bien abstenerse de ciertas actividades. Determina si una práctica religiosa no se basa en la naturaleza de la actividad, sino de la motivación de la persona.

Productos de tabaco: se refiere a cualquier dispositivo de vaporización o que contenga nicotina, a los accesorios de dichos dispositivos y a cualquier otro producto que contenga tabaco o nicotina en cualquiera de sus formas, además los cerillos, encendedores y demás accesorios relacionados. Esto también incluye cualquier producto de tabaco simulado que imite o se parezca a los productos de tabaco, y el tabaco sin humo en cualquiera de sus formas.

Propiedad de la escuela: terrenos exteriores, todas las estructuras y cualquier espacio en cualquier edificio, estructura, campo de juego deportivo, parque infantil, estacionamiento o terreno en la línea de propiedad de una escuela primaria o secundaria pública.

Raza: un grupo de personas relacionadas por una ascendencia común o herencia; a efectos de catalogarlas, la Oficina del Censo de los Estados Unidos (U.S. Census Bureau) utiliza términos como: “Blanco/caucásico”, “negro/afroamericano/ascendencia africana”, “asiático”, “mestizo”, “hispano/latino”, etc., para describir y clasificar a los habitantes de los Estados Unidos.

Religión: creencia o preferencia religiosa o espiritual, independientemente de que esta creencia esté representada por un grupo organizado o afiliación con un grupo organizado que tenga determinados principios religiosos o espirituales específicos.

Restitución: reemplazar artículos robados o dañados, pagando el valor justo de mercado en concepto de indemnización o servicio.

Robo: tomar a la fuerza el dinero o las pertenencias de otra persona.

Robo: tomar o intentar tomar la propiedad de otra persona o institución sin el permiso ni el conocimiento del propietario, con la intención de privar al propietario de su uso: robo, que incluye obtener o intentar obtener dinero, bienes, servicios o información de otro por la fuerza física o la violencia, la violencia coordinada, o la intimidación usando un instrumento o arma peligrosa; robo/ posesión/transferencia de bienes robados, que incluye el acto de tener o transferir la propiedad de otra persona sin el consentimiento del propietario.

Servicio a la comunidad: un servicio que no es pagado en beneficio del público que se hace como parte (o la totalidad) de la intervención relacionada con una infracción de conducta específica.

Sexo: las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres (masculino y femenino denotan “sexo”).

Sustancias prohibidas o ilegales incluyen, entre otras, el alcohol, los inhalantes, la marihuana/cannabis, la cocaína, el LSD, el PCP, las anfetaminas, los barbitúricos, el éxtasis, la heroína, los esteroides, las sustancias controladas, cualquier sustancia habitualmente conocida como drogas de diseño o drogas sintéticas, sustancias similares (incluyendo, entre otros, los cannabinoides sintéticos), medicamentos con receta o de venta libre cuando su posesión no esté autorizada o se usen o compartan con otros de manera inapropiada, y cualquier producto que, cuando se use de manera indebida, pueda tener como consecuencia un estado de alteración o de disfunción; las sustancias prohibidas o ilegales también pueden incluir cualquier accesorio relacionado con estas sustancias. Las sustancias que usan y poseen legalmente los adultos mayores de edad están prohibidas para los estudiantes, visitas y personal del SCSD.

- **Distribución:** transferir la posesión de sustancias prohibidas o ilegales a otra persona con o sin intercambio de dinero.
- **Uso o posesión:** consumir sustancias prohibidas o ilegales o estar en posesión de dichas sustancias en la propiedad de la escuela o en actos escolares.

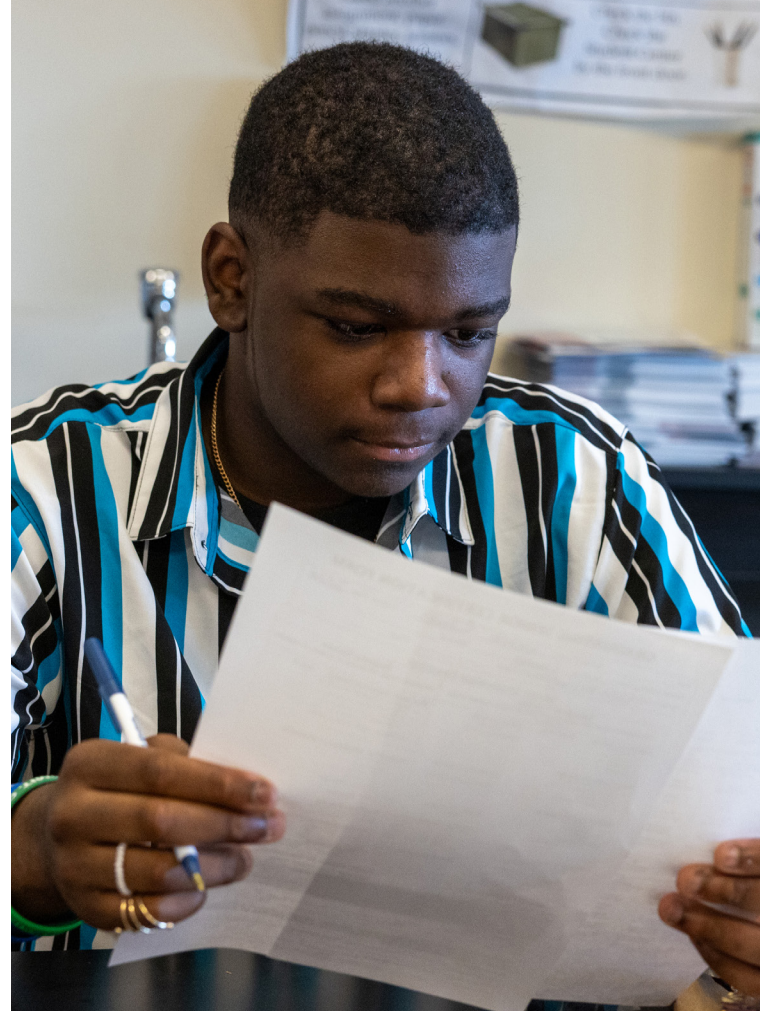
Tecnología electrónica: dispositivos y equipos, como teléfonos celulares, computadoras y tabletas.

Trabajo de recuperación: cuando se suspende a los estudiantes del salón de clases debido a una conducta inapropiada o perjudicial, el personal de la escuela debe proporcionar a los estudiantes las tareas que no han hecho y la oportunidad de hacer dichas tareas sin penalización. Los estudiantes con Planes de Educación Individualizada (IEP) y planes 504 tienen más protecciones que pueden exigir que se implementen los IEP completamente, no solo paquetes de tareas.

Uso no autorizado o inapropiado y mal uso del equipo de la escuela, material y dispositivos electrónicos de la escuela incluyendo:

- **Mal uso de la tecnología:** cualquier situación en la que un estudiante o estudiantes deliberadamente manipulen, dañen, alteren, accedan, rompan o corrompan el sistema informático o de comunicaciones para una clase, escuela o Distrito, y que resulte en la pérdida o corrupción de datos, o la capacidad del sistema para operar, o que de cualquier manera interrumpa o deteriore la infraestructura tecnológica de la escuela o del Distrito.
- **Mal uso de la computadora:** cualquier uso no autorizado o inapropiado de las computadoras, incluyendo el Internet, programas específicos o la piratería informática (por ejemplo, el intercambio de imágenes o fotografías, incluyendo la transmisión de pornografía infantil, obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales, el uso no autorizado de computadoras, software o cuentas de Internet/intranet o el acceso a sitios web inapropiados).
- **Uso no autorizado y mal uso de dispositivos electrónicos y otros dispositivos:** esto incluye el uso no autorizado de cualquiera de los siguientes artículos en las instalaciones de la escuela durante el horario escolar de cualquier jornada escolar: dispositivos de comunicación electrónica, teléfonos celulares, bípser de bolsillo, punteros láser, dispositivos personales de música (walkmans, reproductores de MP3, etc.), juegos electrónicos y otro material calificado por el personal como perjudiciales o potencialmente perjudiciales. El uso incorrecto de dispositivos electrónicos incluye, entre otros, mensajes de texto, mensajes de texto con contenido sexual, comentarios verbales, comunicación gráfica y simbólica, comunicación escrita por correo electrónico, mensajes instantáneos, blogs y publicaciones en sitios web. Los estudiantes no deben participar en comunicaciones electrónicas que degraden o ridiculicen basados en la raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género real o percibido, o cualquier otro estado protegido por la ley (bullying cibernético).

Uso o posesión: consumir sustancias prohibidas o ilegales o estar en posesión de dichas sustancias en la propiedad de la escuela o en actos escolares.



Syracuse City



School District

Oficinas Centrales: 725 Harrison Street, Syracuse, NY 13210
Dirección Postal: 1025 Erie Boulevard West, Syracuse, NY 13204
www.syracusecityschools.com